

Feminicidio, desde el punto de vista jurídico, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015

Presentado por:
VIVIANA KARINA URRUTIA LÓPEZ
Código: 1064110868
JAIME ARMNANDO TOVAR CISNERFOS

Presentado a:
COMITÉ CURRICULAR

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE DERECHO
PAMPLONA, 2017

Contenido

Título	7
Planteamiento del problema	12
Formulación del problema.....	15
Objetivos.....	15
Objetivo general	15
Objetivos específicos	15
Marco referencial.....	16
Antecedentes de la investigación.....	16
Antecedentes internacionales	16
Antecedentes nacionales.....	18
Antecedentes regionales	20
Marco teórico.....	22
Definición y aspectos importantes del feminicidio	22
El feminicidio como resultado de la violencia intrafamiliar	25
Concepto, definición de violencia intrafamiliar	26
La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico.....	29
Marco conceptual	31
Marco legal	33
Marco metodológico.....	35
Método.....	35
Tipo de estudio	35
Población y muestra.....	36

Técnicas e instrumentos para la recolección de la información	36
Tabulación y análisis de la información	37
Resultados.....	37
Índices del feminicidio en el municipio de Cúcuta y su tratamiento jurídico, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.	37
Causas del feminicidio desde un punto de vista jurídico, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.	41
Determinar el impacto socio-jurídico que genera el feminicidio, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.	51
Políticas adoptadas por el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, para erradicar el feminicidio como consecuencia de la violencia contra la mujer	57
CONCLUSIONES.....	61
RECOMENDACIONES	64
Referencias bibliográficas	65

Lista de tablas

Tabla 1 Registro de muertes de sexo femenino en la Opinión - Fiscalía y Medicina Legal.....	38
Tabla 2 Cantidad de homicidios en mujeres por año	39
Tabla 3 Presunto agresor de las víctimas de feminicidio	41
Tabla 4 Estado civil de las víctimas de feminicidio.....	44
Tabla 5 Mecanismo que causo la muerte de acuerdo a fuentes consultadas.....	46
Tabla 6 Causas del feminicidio	48
Tabla 7 Normas legales que fortalecen el accionar jurídico contra el feminicidio en Cúcuta.....	55

Lista de gráficas

Gráfica 1 Presunto agresor de feminicidio de acuerdo al Diario la Opinión	42
Gráfica 2 Presunto agresor de feminicidio de acuerdo a la Fiscalía Seccional Cúcuta	42
Gráfica 3 Presunto agresor de feminicidio de acuerdo a Medicina Legal	43
Gráfica 4 Estado civil de las víctimas de feminicidio de acuerdo a la Opinión.....	44
Gráfica 5 Estado civil de la víctima de feminicidio de acuerdo a la Fiscalía	45
Gráfica 6 Estado civil de la víctima de feminicidio de acuerdo a Medicina Legal.....	45
Gráfica 7 Mecanismos que ocasionaron la muerte de acuerdo a Diario la Opinión	46
Gráfica 8 Mecanismos que ocasionaron la muerte de acuerdo a la Fiscalía	47
Gráfica 9 Mecanismos que ocasionaron la muerte de acuerdo a la Fiscalía	47
Gráfica 10 Causas que ocasionaron el feminicidio de acuerdo a la Opinión Cúcuta.....	49
Gráfica 11 Causas que ocasionaron el feminicidio de acuerdo a la Fiscalía.....	49
Gráfica 12 Causas que ocasionaron el feminicidio de acuerdo a Medicina Legal.....	50

Lista de figuras

Figura 1 Impacto del feminicidio	51
Figura 2 Causa del feminicidio en la ciudad de Cúcuta	53
Figura 3 Proyectos creados en el municipio de Cúcuta para prevenir la violencia contra la mujer	58
Figura 4 Políticas a favor de la mujer Plan de Desarrollo Municipal, Cúcuta	58

Título

Feminicidio, desde un punto de vista jurídico, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.

Resumen

La presente investigación se ha propuesto en relación al feminicidio en el municipio de Cúcuta, en relación a la temática se propusieron una serie de objetivos que permitieron orientar el estudio. Se busca como primera medida establecer el feminicidio, desde un punto de vista jurídico, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015. De igual forma se buscó identificar los índices del feminicidio en el municipio de Cúcuta y su tratamiento jurídico, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015; en tercer lugar se quiso reconocer las causas del feminicidio, desde un punto de vista jurídico, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015; en cuarto lugar determinar el impacto socio-jurídico que genera el feminicidio, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015; por último se propuso examinar las políticas adoptadas por el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, para erradicar el feminicidio como consecuencia de la violencia contra la mujer. El método propuesto es de cuantitativo acompañado de un estudio descriptivo. Cuantitativo por cuanto se presentan datos estadísticos en relación a los feminicidios en la ciudad de Cúcuta durante los últimos tres años, así como las causas y armas utilizadas por los agresores. En cuanto a lo descriptivo se describen todos los aspectos relacionados con los resultados del Estudio. Se concluye la investigación presentando el desarrollo de los objetivos propuestos para terminar con las respectivas recomendaciones del estudio.

Palabras Claves: Feminicidio – violencia contra la mujer – políticas públicas – sociedad – normatividad legal.

Abstrac

The present investigation has been proposed in relation to femicide in the municipality of Cúcuta, in relation to the theme, a series of objectives were proposed that allowed to guide the study. The first step is to establish femicide, from a legal point of view, as a consequence of violence against women in the municipality of Cúcuta, in the northern department of Santander, from 2013 to 2015. Similarly, the aim was to identify the rates of femicide in the municipality of Cúcuta and its legal treatment, North Department of Santander, years 2013 to 2015; thirdly, it was intended to recognize the causes of femicide, from a legal point of view, as a consequence of violence against women in the municipality of Cúcuta, Department Norte de Santander, from 2013 to 2015; fourthly to determine the socio-legal impact generated by femicide, as a result of violence against women in the municipality of Cúcuta, Department Norte de Santander, from 2013 to 2015; Finally, it was proposed to examine the policies adopted by the municipality of Cúcuta, Department Norte de Santander, to eradicate femicide as a result of violence against women. The proposed method is quantitative with a descriptive study. Quantitative because statistical data are presented in relation to femicides in the city of Cúcuta during the last three years, as well as the causes and weapons used by the aggressors. As for the descriptive, all aspects related to the results of the Study are described. The research is concluded presenting the development of the objectives proposed to finish with the respective recommendations of the study.

Keywords: Femicide - violence against women - public policies - society - legal regulation

Introducción

En el 2015 se aprobó la ley “Rosa Elvira Cely” (Ley 1761 de 2015) que buscó tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias.

Por lo anteriormente expuesto, se puede decir que la relevancia del presente tema propuesto para la monografía de grado tiene fundamento en cuando a que se investigó en relación al tratamiento del feminicidio como consecuencia de la violencia hacia la mujer, en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, entre los años 2013-2015, donde se buscó visualizar el fenómeno desde un punto de vista jurídico, teniendo en cuenta la forma en que ha venido evolucionado la legislación en Colombia a raíz de este tema con el fin de proteger a la mujer y castigar duramente a quien comete dicho delito.

Se buscó entonces investigar en instituciones como: Medicina Legal, Fiscalía y un medio de comunicación impresa como lo es “Diario la Opinión” a fin de recolectar información pertinente que permita analizar las causas del feminicidio, y el trato jurídico que se le ha dado al mismo, en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, durante los dos últimos años, identificando el lugar de los hechos, edades de las víctimas, causas que conllevaron al victimario a cometer el delito, entre otros aspectos a indagar.

Desde un punto de vista social se justifica la presente investigación, porque a través de ella se busca contribuir a la sociedad conocimientos relacionados con la situación que afecta a la población víctima del feminicidio, en este caso particular la mujer misma, la familia, allegados, la comunidad en general. Todo esto teniendo en cuenta que el feminicidio ha producido en Colombia, especialmente en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, una serie de daños materiales e inmateriales, entre ellos la pérdida de los referentes sociales: valores, ética de la vida en común, solidaridad, bien común, al igual que las secuelas sobre la salud física y mental de los familiares de las víctimas.

Desde la Universidad de Pamplona y el programa de Derecho es justificable la presente investigación, puesto que desde esta se pueden ofrecer ayuda jurídica a través del Consultorio Jurídico, dentro de un espacio de escucha activa a las familias de las víctimas de mujeres asesinadas, desde este prestigioso claustro universitario se puede brindar orientación, empoderamiento, acercamiento, para de esta manera impactar en su bienestar emocional y en la reconstrucción del tejido social.

Como investigadora, la presente investigación permitirá adquirir experiencia a través del estudio de campo y la puesta en práctica de lo aprendido durante la formación académica en derecho, especialmente en cuanto a derecho penal se refiere, teniendo en cuenta que tema propuesto está relacionado en ésta área al hablar del delito denominado feminicidio, ubicando de esta forma las prácticas teniendo en cuenta lo que se hizo, cómo se hizo y lo que se puede llegar a hacer, es un imperativo para la profesión, ya que esto permite ver los pro y los contra de la experiencia y a partir de ahí realizar acciones coherentes a las dinámicas y contextos de los

actores sociales involucrados dentro de este flagelo que tanto deteriora la sociedad y discrimina a la mujer colocando en una posición de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto la investigación se plantea desde tres puntos importantes: el porqué, cómo y para qué. En cuanto al primer punto: porque solo de esta forma se podrá identificar a ciencia cierta, jurídicamente hablando, ha ido evolucionando los aspectos normativos y legales del feminicidio en Colombia, y se han ido aplicando en el municipio de Cúcuta; en cuanto al segundo punto, se realizará desde un punto de vista de la investigación descriptiva de estudio transversal, con paradigma metodológico mixto: cualitativo-cuantitativo, se utilizaran estos dos métodos en razón que por un lado se investigará y cualitativamente se describirán aquellos aspectos importantes relacionados con el tema a nivel general, y en segundo lugar se presentarán estadísticas en relación al feminicidio en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, durante los años 2013 a 2015; en cuanto al tercer punto, solo así se podrán conocer aspectos importantes relacionados con el tema y el título propuesto, a fin de cumplir con los requisitos académicos propuestos por este maravilloso claustro universitario, Universidad de Pamplona, y poder optar al título de Abogada.

Planteamiento del problema

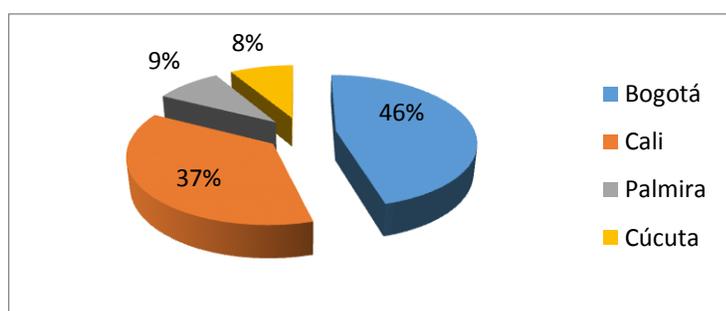
El feminicidio es un flagelo que atenta contra la integridad y la vida misma de las mujeres, se encuentra catalogado dentro de la misma violencia de género en Colombia, aunque ha sido una tarea compleja se han unido esfuerzos de las diferentes organizaciones de la sociedad civil y movimientos de mujeres, por denunciarlo como una problemática cada vez más extendida, poco a poco se ha logrado que el concepto alcance un estatuto jurídico y social homogéneo, a tal punto

extremo que se creó la Ley Rosa Elvira Cely (Ley 1761 de 2015), en el artículo 1° de esta Ley se describe el objeto de la misma:

Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El municipio de Cúcuta no es ajeno ante este flagelo, fuentes consultadas en Diario la Opinión Cúcuta,(2016) señalaron que Cúcuta ha llegado a ocupar el 4 puesto ante este delito. Los datos consultados señalan: Las ciudades donde el feminicidio se registró, durante los años 2009 a 2014, en mayor número durante ese período, fueron: Bogotá (844), Cali (678), Medellín (587), Palmira (165) y Cúcuta (159) registra el 4 puesto (ver ilustración 1).

Ilustración 1 Ciudades de Colombia con más índices de feminicidio 2009 a 2014



Fuente: Autora con datos de la Opinión Cúcuta

Se observa en la ilustración que Bogotá registra el mayor porcentaje de feminicidios con un 46%, Cali ocupa el segundo puesto con el 37%, Cali el tercer puesto con un 9%, y la ciudad de

Cúcuta ocupó el 4.º puesto con el 8%. Las anteriores cifras demuestran que en la ciudad de Cúcuta se está dando este flagelo, que de una u otra forma atenta contra las mujeres.

El papel de la mujer en la sociedad ha ido tomando fuerza y visibilizándose a través de derechos, no obstante esto ha generado un mayor reconocimiento en cuanto a las vulneraciones que se comenten en su contra. Desde que nacen hasta que mueren, tanto en tiempo de paz como en la guerra, las mujeres se enfrentan a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia. Cada año, millones de niñas y mujeres sufren violaciones y abusos sexuales a manos de familiares, hombres ajenos a la familia, agentes de seguridad o combatientes armados. “Algunas formas de violencia, como los embarazos y los abortos forzados, la “quemada de novias” y los abusos relacionados con la dote, son específicas de las mujeres. Otras, como la violencia en el ámbito familiar —conocida también como violencia doméstica—, tienen entre sus víctimas a un número desproporcionado de mujeres” (Benenson, 2004).

Debido a los altos índices de femicidios a nivel nacional, el Estado colombiano reconoció la magnitud de dicha problemática, y por ende emprendió una investigación sobre el fenómeno de femicidios en Colombia con el fin de visibilizar y plantear políticas para erradicar, esclarecer y castigar los crímenes contra la mujer; sin embargo en el país se llegó a darle importancia por parte del Estado y los entes judiciales en cuanto al femicidio a través de los medios de comunicación, por lo acontecido a una vendedora de minutos en Bogotá (Rosa Elvira Celys) la cual fue asesinada y abusada de manera brutal por un compañero de estudio, noticia que consternó a todo el país, pero de igual manera permitió que además de las grandes ciudades conocieran el fenómeno violento que estaban viviendo las mujeres colombianas, dicha situación “produce un ambiente en que las mujeres se sienten crónicas y profundamente

inseguras”(Russell, 2009) creándose de esta forma la Ley 1761 de 2015 o llama Ley Rosa Elvira Celys, en esta forma se empieza a crear por parte del Estado herramientas legales encaminadas a proteger a las mujeres contra toda clase de violencia.

Formulación del problema

La violencia de género y la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y el incremento del feminicidio, ha tomado importancia en la sociedad colombiana; para muchos el espacio que actualmente ocupa la mujer se ve reducido con los índices de desaparición y muerte que han sufrido en los últimos años, situación que expresa claramente que si bien es cierto la mujer ha alcanzado grandes estándares de desarrollo en todos los ámbitos, social, económico, laboral, aún se encuentra claramente segregada en cuanto se refiera la protección de sus derechos fundamentales, entre ellos la misma vida. A lo descrito en el presente párrafo surge el siguiente interrogante:

¿Jurídicamente se ha dado un trato normativo y legal al feminicidio por parte de las autoridades competentes en el municipio de Cúcuta durante los años: 2013 a 2015?

Objetivos

Objetivo general

Establecer el feminicidio, desde un punto de vista jurídico, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.

Objetivos específicos

Identificar los índices del feminicidio en el municipio de Cúcuta y su tratamiento jurídico, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.

Reconocer las causas del feminicidio, desde un punto de vista jurídico, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.

Determinar el impacto socio-jurídico que genera el feminicidio, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.

Examinar las políticas adoptadas por el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, para erradicar el feminicidio como consecuencia de la violencia contra la mujer.

Marco referencial

Antecedentes de la investigación

Como fundamento importante de la investigación y el tema propuesto para el desarrollo de la presente monografía, se consultaron tres antecedentes internacionales, tres nacionales y dos regionales, esto con el fin de poder ilustrar bien la temática e identificar la forma en que a nivel internacional se ha venido trabajando en relación al feminicidio así como la importancia que se le ha dado a este por parte de los Estados y la misma sociedad.

Antecedentes internacionales

En Argentina se encontró un estudio titulado “El feminicidio y la violencia de género en la prensa argentina: un análisis de voces, relatos y actores”. Rocío et al., (2014) plantaron en el presente trabajo el abordar un análisis acerca de la publicación de casos de violencia de género y feminicidio, por medio de un relevamiento de cuatro periódicos argentinos durante el primer semestre de 2012. Se interesaron por indagar cuáles son los interlocutores privilegiados por los medios a la hora de informar sobre el fenómeno, con el fin de poder distinguir el espacio de enunciación que la prensa otorga a diversos actores. Por medio del análisis de los relatos de los agresores, los familiares, la justicia y las víctimas, nos proponemos observar las diversas posturas y las argumentaciones que se ponen en juego y dilucidar quiénes portan una voz más audible a la hora de definir y fijar las interpretaciones sobre el feminicidio y la violencia de género. A partir de esto, buscamos entrever el espacio al que la mujer queda reducida en este mar de voces en contrapunto.

Mujica & Tuesta, (2012) en el Perú realizaron un estudio titulado: “Problemas de construcción de indicadores criminológicos y situación comparada del feminicidio en el Perú”. Siguiendo la tendencia de otros países de la región, el feminicidio --el asesinato de mujeres por razones de género-- ha sido incorporado en la legislación peruana como un tipo penal. Dicha inclusión es resultado del interés del Estado y las organizaciones de la sociedad civil en producir políticas dirigidas a reducir la violencia de género, y ha marchado en correlato a un discurso sobre «el aumento del feminicidio» y a la aparición sistemática de noticias mediáticas e informes oficiales que advierten sobre su crecimiento exponencial. Este artículo muestra la situación del feminicidio en el Perú a través de una perspectiva comparada. El objetivo fue dar cuenta de la incidencia del feminicidio en términos sociométricos y mostrar que no se trata de un fenómeno en crecimiento exponencial en términos epidemiológicos. Esto en función de reconocer dos problemas: por un

lado, la manera de construir indicadores para cifras de registro criminal y sus formas de medición; por otro, para dar cuenta de la importancia de este fenómeno en una estructura de violencia más compleja y extendida.

En México se encontró una investigación titulada “Cuando el derecho penal no basta. Reflexiones en torno a la tipificación del feminicidio en México”. González, (2014) de acuerdo al autor desde el año 2010, la mayoría de los congresos mexicanos han reformado sus códigos penales con el objeto de introducir el delito de feminicidio. Frente a esta oleada de reformas, en este artículo se realiza una evaluación de la idoneidad de la política criminal adoptada en México para atender el problema de los homicidios de mujeres por razones de género. En la primera parte de la investigación se analizó el tratamiento que desde la criminología se ha dado a los homicidios de mujeres, con especial énfasis en los análisis elaborados por las corrientes feministas. Posteriormente, a la par de contextualizar el fenómeno del feminicidio en México, se ilustran algunas intervenciones de política criminal orientadas a reducir la incidencia de aquél. Finalmente, en la tercera parte, se realiza una evaluación de la efectividad que tales acciones podrían significar en materia de prevención, erradicación y sanción de los feminicidios en México.

Antecedentes nacionales

Rozo, (2007) realizó una investigación en la ciudad de Bogotá titulada: Caracterización de la violencia homicida en mujeres en Bogotá (2000-2006). En este estudio la autora señaló que la violencia homicida en mujeres en Bogotá devela una violencia de género pues dichas mujeres son relativamente jóvenes, se encuentran en edad tanto productiva como reproductiva, su relación

con el agresor aunque no es conocida en la mayoría de casos, el 25% es una relación cercana (cónyuge, pareja) y adicionalmente los motivos principales dentro de los que se desarrolla este tipo de violencia son los pasionales. Utilizo un instrumento para la recolección de la información que permitió obtener ciertos aspectos de interés para la investigación, se recomendó para futuras investigaciones tener en cuenta otras fuentes tales como las fuentes primarias que permiten obtener una mayor riqueza para el análisis y la discusión de este tipo de fenómenos como lo es la violencia homicida en mujeres en Bogotá. La mayor parte de las características de los agresores de las mujeres víctimas de homicidio en la ciudad de Bogotá no pudieron ser establecidas debido a que no se encontró información suficiente en la fuente de estudio, debido a que no existía una relación previa entre la víctima y el agresor (por tanto no se conocen sus datos), el agresor actúa de manera tal que no puede ser identificado a pesar de la presencia de testigos, el agresor en muchas ocasiones no era capturado y finalmente los formatos dispuestos para consignar la información de los hechos no eran diligenciados en su totalidad por razones desconocidas.

Correa et al. (2013) realizaron un artículo de revisión titulado “El feminicidio: realidad o mentira dentro de la política pública colombiana”. Es un trabajo mediante el cual realizaron un estado del arte del feminicidio en seis países de América Latina —entre ellos Colombia— durante los dos últimos lustros, para evidenciar la necesidad de proponer la tipificación del feminicidio, no como agravante del homicidio, sino como delito autónomo en la legislación colombiana. Se escribió en la línea de política pública, desde las teorías del feminicidio de Diana Russell y de Marcela Lagarde para proteger a las mujeres víctimas, y fue el resultado de dos trabajos de investigación terminados; se concluye con que buena parte de la política pública se apoya la disminución de la violencia contra mujeres y se modifican los imaginarios.

Castillo, (2008) realizó un estudio titulado: “Feminicidio en Colombia. Estudio de caso en cinco ciudades del país”. Mediante esta investigación la autora exploró siete periódicos a lo largo del año 2004, cuatro de ellos que cubren las principales ciudades del país y tres son regionales. El material de estudio fueron 595 noticias. Pese a que el material merece un análisis de mayor profundidad, muestra que cerca del 90% de las noticias sobre muerte a mujeres se limita a un registro “judicial” del hecho: el resultado es que los crímenes carecen de un contexto adecuado y aparecen como sueltos, como hechos aislados. En pocos casos los periodistas consultan otra fuente además de la oficial (sólo lo hicieron en el 7% de las noticias del lapso de estudio); es raro que acudan a expertos y se ignoran las organizaciones especializadas. El lenguaje empleado y la forma de presentación de la noticia evidencian el sistema cultural de referencia de los periodistas: esto es especialmente crudo en la crónica “amarilla”, que suele banalizar y aún ridiculizar el acto de muerte con titulares y fotos escabrosas; la atención se dirige al cuerpo de la mujer, con énfasis particular en su belleza y en detalles que le quitan dignidad en la muerte.

Antecedentes regionales

En la ciudad de Cúcuta se encontró una investigación realizada por Escalante & Hernández, (2015) “Limite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la ley 1761 de 2015”. Los autores describen la Ley 1761 de 2015, la tipifica el feminicidio como un delito autónomo, y, además en su artículo 5, establece que no se podrán celebrar preacuerdos entre la Fiscalía y el imputado por este tipo de delitos, garantizando así que los agresores no tengan posibilidad de rebajas en las penas por colaboración con la justicia, ni ningún otro beneficio administrativo, y permitiendo que realmente a estos les sea dada una condena ejemplar, y que

cumplan esta en Establecimientos Carcelarios, con lo cual se busca proteger a la mujer de los diferentes ataques a las que están expuestas, por su condición de mujer. Por lo expuesto anteriormente, los investigadores consideraron que existía la necesidad de analizar el límite establecido a la figura del preacuerdo establecido en el artículo 5 de la Ley 1761 de 2015 en relación con el delito de feminicidio, lo cual se desarrolló en este trabajo de investigación, a lo largo de los cinco capítulos, así: En el primer capítulo se planteó el problema, presentando el título, el planteamiento, la formulación y la sistematización del problema, la justificación, y los objetivos generales y específicos. El segundo capítulo abordó el marco referencial, se presentan los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y las bases legales. En el tercer capítulo se referencia el diseño metodológico, indicando el tipo y método de la investigación, la población y muestra y las técnicas de recolección de la información. El cuarto capítulo presenta el desarrollo de los objetivos específicos, mediante los cuales se analizó el limite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la Ley 1761 de 2015, estableciendo los referentes teóricos y normatividad penal sobre los preacuerdos, en especial la Ley 1761 de 2015 en relación al delito de feminicidio; identificando las circunstancias que deberán concurrir para que se castigue la muerte de una mujer por su identidad de género de acuerdo a la legislación y jurisprudencia en Colombia; y, estableciendo si es consecuente o no lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1761 de 2015, frente a los fines que la Ley 906 de 2004 fijó respecto a los preacuerdos. Por último el quinto capítulo presenta las conclusiones y recomendaciones que arroja este trabajo de investigación.

Pacheco B. (2013) realizó un estudio en el municipio de Ocaña titulado “El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011”.

El Femicidio y la violencia de género es un aspecto que se viene presentando a nivel mundial y en grandes cifras en nuestro país, específicamente en la región donde se lleva a cabo el estudio, por ser una zona fronteriza, con presencia de grupos ilegales y con casos gravísimos de violación de Derechos humanos. Este fenómeno empieza a ser preocupación de entidades a nivel internacional y por tanto a incluirse como un problema político dentro del Estado, tanto en el área pública como en la privada. Con este trabajo de grado se pretende mostrar a través de datos el grado de vulneración que tienen las mujeres por el hecho de ser mujeres, la discriminación histórica que se ha presentado contra la mujer y su constante lucha por alcanzar una igualdad en la sociedad, los casos más conocidos de Femicidio, el estudio de las normas tanto a nivel mundial y nacional que nos rigen, así como el sistema penal actual, sus fundamentos y el nivel de protección que se les brinda a las mujeres que han sido víctimas de violencia, para que finalmente y partiendo de la real situación de los Derechos de las Mujeres en Colombia, se proponga un seguimiento a cada uno de los casos donde las mujeres son víctimas de violencia, una garantía real y efectiva de los derechos de las mujeres y una ampliación en la política preventiva del Estado.

Marco teórico

Definición y aspectos importantes del feminicidio

El feminicidio, en Colombia, es el término que eligió Castillo, (2008) para su estudio sobre “la realidad de la muerte de mujeres en Colombia”. Pese a que ella afirma que no pretende oponerle al término homi-cidio, que es el usual para referirse a la muerte de una persona causada por otra, el término denota a las claras su intención: se trata de evitar que las muertes violentas de mujeres sean tratadas como si fueran “casos aislados de violencia y no como un problema social” para

enfrentar. Lagarde, (2005) lo define de la siguiente manera “(...) es una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres (...)” (p. 34). Así mismo autoras como Messuti, (2015) considera que a femicidio no se le puede llamar o catalogar dentro de la violencia contra la mujer, ya que considera que al homicidio ocasionado sobre la vida de una mujer si se le da el nombre de femicidio “puede conducirnos al reconocimiento jurídico del Femicidio como un crimen específico, como tipo penal diferenciado” (p. 52). Caso contrario, considera la autora se estaría dando un enfoque erróneo y las esferas sociales no le brindarían la importancia que se merece este flagelo,

El Femicidio es un flagelo que al juicio de los anteriores autores debe ser visto desde un punto de vista jurídico, puesto que solo así se puede hacer visible dicha violencia hacia la mujer desde todas las esferas sociales y en consecuencia, incentivar al Estado para que desde sus estamentos judiciales pueda erradicarse este delito. Berlanga, (2014) realizó la siguiente descripción en relación al femicidio en América Latina: “El femicidio es una práctica cotidiana en América Latina, efecto de una serie de códigos culturales que, a su vez, derivan de situaciones materiales muy concretas: pobreza, marginación, explotación, falta de educación, etc., que ayudan a incrementar la vulnerabilidad de ciertas mujeres” (p. 7). En pocas palabras, se puede decir que este tipo de delitos novedosos en Colombia y América Latina, se viene dando dentro del mismo contexto histórico, y hasta ahora en las últimas décadas es donde se le ha venido a dar importancia a razón de los altos índices de homicidios ocasionados en mujeres.

Se observa que el término de femicidio se utiliza para catalogar aquellas conductas que vulneran gravemente los derechos de las mujeres, terminando en el peor de los casos con la vida

de las mismas. “Tales conductas se sustentan sobre presunciones de género, es decir, la muerte de la mujer se da por el hecho de serlo, pues tal condición la hacen merecedora de sentimientos misóginos” (Arias, 1991 p. 78), todo esto es producto de la noción de propiedad de la mujer por parte del hombre y ante la autonomía ganada por las primeras en el reconocimiento de sus derechos, se decide afirmar tal poder sobre estas por medio de la violencia, representado su actuar erróneo dentro de la cultura machista que existe en la actualidad y que se ha dado a lo largo de la historia de la humanidad; sin embargo, el tema del feminicidio no ha sido del todo visto desde un punto de vista como se ha planteado por los autores aquí citados hasta el momento, ya que Huertas, Ruiz & Archila, (2013) lo catalogan de la siguiente forma:

El feminicidio se configura como una de las manifestaciones más extremas de la violencia de género, la cual ha sido concebida como aquellas “manifestaciones agresivas, emociones, pensamientos, ideas, creencias, actitudes, decisiones, palabras, discursos, gestos, símbolos, estructuras sociales, normas, leyes y regímenes políticos dañinos, que de forma prácticamente ancestral han venido sufriendo las mujeres a causa de la construcción social de género femenino y masculino, haciendo referencia a la división y asignación de roles que deben desarrollarse socialmente (Huertas, Ruiz & Archila, 2013, p. 61).

Lagarde, (2008) sostiene que la discriminación contra la mujer provoca la naturalización de la violencia contra esta. Lo anterior, concuerda con estudios realizados en Colombia por Estrada, Ibarra & Sarmiento, (2003) quienes señalaron que:

“(…) el dominio paramilitar encuentran como la estructura cultural mantenida en dichas regiones, permitía la socialización de niños y niñas bajo concepciones relativas al mantenimiento del poder por parte de los hombres y el sometimiento femenino, este representado, principalmente, en el extremo control sobre el comportamiento de la mujer desde los actores armados y su familia; resultando en la asimilación de la violencia como un conjunto de sucesos normalizados de los cuales presentan mayor vulnerabilidad de ejercerse en contra de las mujeres, por lo cual se les debe cuidar y limitar al contexto privado (...) (p. 15).

Lo anterior permite analizar la forma en que el contexto social, cultural y político es permisible ante el incremento de la violencia contra la mujer, y por ende da como resultado el feminicidio, siendo este resultado de un sometimiento de la mujer hacia el hombre sea por medio de la violencia, el miedo e incluso el mismo sentimiento de esta hacia él. En síntesis general, se puede entender el feminicidio como el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género, siendo este flagelo la forma más extrema de violencia contra la mujer, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control.

El feminicidio como resultado de la violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que ha existido desde el patriarcado donde el hombre era el único jefe en el hogar y tenía la última palabra. Autores como Castro & Bronfman, (1993) consideran que el desarrollo de la teoría feminista brinda un nuevo conocimiento generado en el campo los estudios de género, estos permiten suponer que en esta época la familia era de carácter estructural, constitutivo, constituyente del orden y reproducción de las sociedades. Gil, (2008) describe lo siguiente:

El paterfamilias tenía sobre sus hijos en derecho a vida y muerte; podía venderlos como esclavos en territorio extranjero, abandonarlos al nacer o entregarlos a manos de los familiares de sus víctimas si habían cometido algún delito; desposarlos y pactar o disolver sus matrimonios. Pero así como los varones pasaban a ser paterfamilias cuando moría el padre, y adquirían todas sus atribuciones jurídicas dentro de su familia, las mujeres, por el contrario, iban a permanecer de por vida subordinadas al poder masculino, basculando entre el padre, el suegro y el esposo (p. 12).

El tema de la violencia intrafamiliar fue tomando fuerza lenta y gradualmente, la violencia hacia la mujer al interior de la familia empezó hacer objeto de análisis en diversas reuniones

internacionales. De acuerdo a Castro & Riquer, (2003) los movimientos sociales en los 70 permitió que por primera vez la violencia contra la mujer tomara importancia, especialmente al interior de los hogares. Solo hasta finales de los 80 y comienzos de los 90 por primera vez se comienzan plantear escritos y documentos en relación a la violencia intrafamiliar

Según Castro & Riquer, (2003) la sistematización parecen haber estado más inspirados en contar con elementos para la denuncia pública y política del fenómeno, que por un afán de conocer más y mejor la problemática. Por otro lado (Corsi, 1994) considera que el término violencia familiar hace referencia a cualquier forma de abuso, ya sea físico, psicológico o sexual, que tiene lugar en la relación entre los miembros de una familia. Como todo abuso, implica un desequilibrio de poder, y es ejercido desde el más fuerte hacia el más débil con el fin último de ejercer un control sobre la relación. Tradicionalmente, dentro de la estructura familiar jerárquica actualmente predominante, los dos principales ejes de desequilibrio los han constituido el género y la edad, siendo las mujeres, los niños y los ancianos las principales víctimas de la violencia dentro de la familia.

Concepto, definición de violencia intrafamiliar

El concepto de violencia a intrafamiliar es una expresión que por lo general se escucha con más frecuencia en el campo de la psicología. En relación a la violencia intrafamiliar. Grosman, (2002) “Violencia a proviene del latín violentia” acción y efecto de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el raro modo de proceder. Fuerza extrema, o abuso de la fuerza. Fuerza ejercida sobre una persona para obligarla a hacer lo que no quiere”. En un sentido más amplio el término violencia hace referencia a la conducta que emplea la fuerza, física o psicológica, con el

fin de obtener de una persona lo que no dese a consentir libremente, sin importar que cause algún daño.

La violencia intrafamiliar hasta la década de los años 70' del siglo XX no se le dio tanta importancia, las corrientes feministas fueron las portadoras de este fenómeno en diversos foros. Al comenzar a exponer los problemas de género femenino, siendo el de la violencia conyugal y familiar. En este sentido se entiende por violencia intrafamiliar todo acto violento cometido en el hogar entre miembros de una familia. Según Gélvez, (2009) “es el maltrato, el abuso a los integrantes de una familia que existe en toda la aldea global, con algunas variaciones entre los países, grupos étnicos, nivel social, estatus económico y de género”. Autores como Corsi, (2003) considera la violencia intrafamiliar de la siguiente forma “es todo tipo de actos y carencias, producidas por los padres o las personas encargadas del cuidado y que dañan gravemente al niño/a, atentando contra su integridad corporal, desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral y, cuyas manifestaciones son el descuido y/o lesiones de orden físico y/o psíquico y/o sexual”.

Rodríguez, (1998) “Para manejar el conflicto violento que se vive al interior de la familia es importante imponer normas contundentes donde se someta la familia a una educación en valores donde todos aprendan a vivir en paz y armonía bajo normas de cultura, cívica y urbanidad social”.

García, (2008) “La violencia es un conjunto de comportamientos o de gestos agresivos, bruscos, deliberados, repetidos, con el único propósito de ejercer un dominio sobre otra persona, de controlarla y de abusar de ella estableciendo una relación de dependencia entre dominado y dominador. Estos comportamientos tienen como objetivo perjudicial el desarrollo normal del

otro, poniendo en peligro su integridad física, psicológica o sexual”. En este marco de referencias se puede entender la violencia intrafamiliar como mecanismo de control y regulación de las relaciones familiares que busca domesticar los miembros que componen el núcleo familiar o en casos extremos negarles la opción de su autonomía e independencia.

Autores como Castro, Navarro & Vargas, (2002) consideran que “la violencia intrafamiliar se inscribe como una categoría dentro de la amplia matiz de actuaciones de violencia social y además de ser una violación a los derechos humanos, es causante de una serie de problemáticas sociales que atentan contra la integridad de las personas”. Es decir que la violencia intrafamiliar no solo causa daño físico o moral que recae sobre la víctima, sino que además es importante analizarla puesto que afecta una serie de derechos humanos que dentro del orden Constitucional colombiano se enfoca en los derechos fundamentales, entre ellos se podría decir el derecho a la dignidad. Desde esta perspectiva se abre el concepto de violencia nos remite a un registro de valoración negativa, es el que alude al acto de intromisión, acto de violación de los límites que del otro. Así planteado resulta fácil asociar que la dimensión valorativa de la violencia como tal se relaciona con la propiedad y los bienes.

Por otro lado Vargas, (2014) considera que la violencia intrafamiliar es una tipo de violencia interpersonal que se presenta entre personas conocidas, con las que se convive y se intercambian afectos, sueños, planes y un espacio físico, según sea la persona afectada, la violencia intrafamiliar se clasifica en: violencia de pareja, violencia hacia los ancianos, maltrato infantil y violencia hacia otros miembros de la familia.

Lo anterior permite analizar algunas definiciones relacionadas con la violencia intrafamiliar, se entrelazan en el ejercicio de una separación o confusa relación entre derechos y deberes, como

dimensiones inherentes a la vida humana y a la interacción social. Fernández, (1993) considera que se acude a la violencia como derecho y obligación de quien ejerce la posición de poder y dominación ante quien solamente tiene la obligación de aceptarla.

Los párrafos anteriores señalan la violencia intrafamiliar y la forma en que es ejercida por sus autores, cabe mencionar que esta es una de las fuentes primarias, por así decirlo donde se puede registrar el feminicidio, el esposo que llega borracho, lleno de celos, rabia, ira, enojo, etc, atenta contra la mujer, primero en forma verbal, luego la agrade físicamente, en ocasiones los medios de comunicación señalan en sus noticiarios la muerte de mujeres a mano de sus esposos, novios o ex -parejas que por celos terminan asesinandolas, producto de una riña al interior del hogar y el resultado final es la muerte de la mujer. Tal como lo señala Monárrez, (2000) quien desde una perspectiva de género, sostiene, de acuerdo con mencionado en párrafos anteriores, que el feminicidio al interior del hogar es “producto del sistema patriarcal, que comprende toda una serie de acciones y procesos de violencia sexual, que van desde el maltrato emocional, psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, y demás acciones que deriven en la muerte de las mujeres” (p. 12). De igual forma Echeburúa & Corral, (2009), sostienen que la existencia de nociones culpabilizadoras que justifican la muerte o la violencia ejercida en contra de la mujer en el hogar, se dan al incumplimiento del rol tradicionalmente aceptado por parte de esta, “es decir, al ser mujer según las construcciones sociales predominantes se somete al hombre y así exista maltrato, insultos, golpes los acepta simplemente porque el hombre es el que manda en el hogar”.

La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico

Corsi, (1992) en su obra: “El contexto cultural de la violencia hacia la mujer” manifiesta lo siguiente:

Para comprender el fenómeno de la violencia doméstica, resulta imprescindible comenzar por el análisis de los factores que la legitiman culturalmente. Desde siempre, creencias y valores acerca de las mujeres y de los hombres han caracterizado una sociedad patriarcal que define a los varones como superiores por naturaleza, y les confiere el derecho y la responsabilidad de dirigir la conducta de su mujer. Estas actitudes y valores, que echaron raíces a través de los siglos, se traducen en estructuras sociales particulares: por ejemplo, la división del trabajo, las políticas institucionales y la discriminación hacia la mujer. (Corsi, 1992 p. 12).

Los estereotipos de género, transmitidos y perpetuados por la familia, la escuela, los medios de comunicación, etc., sientan las bases para el desequilibrio de poder que se plantea en la constitución de sociedades privadas, tales como las que están representadas por el noviazgo, el matrimonio o la convivencia. Según Lorente & Lorente, (1999) “La violencia no sólo es individual, sino que se refuerza a través del control y la punición, y las normas de género vigentes. Además, la violencia contra las mujeres surge cuando los varones perciben que se desafía su masculinidad” (p. 14).

De acuerdo a Corsi, (1992) los valores culturales no se encarnan directamente en las personas, sino que se hallan mediatizados por una serie de espacios que constituyen el entorno social más visible: las instituciones educativas, recreativas, laborales, religiosas, judiciales, etc. La estructura y el funcionamiento de tales entornos juegan un papel decisivo para favorecer la realimentación permanente del problema de la violencia en la familia.

Se puede decir, que las causas que originan la violencia contra las mujeres están presentes a nivel individual cuando la resolución de los conflictos en la pareja o en la familia se convierte en

violencia. Las doctrinas jurídicas sobre la privacidad del hogar han invisibilizado y ocultado la violencia desatada dentro de ese ámbito y con frecuencia han justificado la abstención de la intervención estatal para adoptar medidas cuando se cometen actos de violencia contra las mujeres dentro de la familia. Giberti & Fernandez, (1989) consideran que “otras formas de violencia menos visibles, pero no menos eficaces se ponen en práctica en la familia cotidianamente a través de la desigualdad en la distribución del dinero, del poder, de las responsabilidades domésticas, de las opciones de realización personal” (p. 16).

Marco conceptual

Acorde a la temática a desarrollar, es necesario precisar los soportes conceptuales en los que este trabajo se apoya, para ello se enmarca desde un punto de vista psicológico y lo relacionado en sí con la violencia contra la mujer siendo un supuesto del feminicidio.

Agresión: Es una conducta sin acción material, cuya finalidad es causar daño a un objeto o persona. La conducta agresiva en el ser humano puede interpretarse como manifestación de un instinto o pulsión de destrucción, como reacción que aparece ante cualquier tipo de frustración o como respuesta aprendida ante situaciones determinadas.

Agresión física: formas de conducta que lleva la intención de dañar físicamente al compañero.

Agresión verbal: forma de conducta verbal mediante palabras, con la intención de perjudicar directa o indirectamente un compañero.

Amenazar con ira: exteriorizar señales o comportamientos destinados a someter o expulsar con irritación y enfado al compañero de manera violenta, con pérdida del dominio del mismo.

Feminicidio: es el asesinato de mujeres por razón de su sexo. La palabra feminicidio, así como la variante femicidio, son formas válidas para aludir al 'asesinato de una mujer por razón de su sexo', como una forma de violencia machista.

La familia. Sarmiento, (1996), señala que: “La familia es un sistema abierto en transformación constante, la cual se adapta a las diferentes demandas de las etapas de desarrollo que enfrenta”. En consecuencia, la familia como agente socializador cumple funciones innegables en el proceso formativo del ser humano, es decir, se debe tener en cuenta sus condiciones esenciales, la salud, el ambiente y las relaciones que la acompañan para que se pueda lograr la adaptación al medio donde se desenvuelve.

Violencia: en primer lugar, la violencia se define como algo evitable que obstaculiza la autorrealización humana explicando que las personas sufran realizaciones afectivas, somáticas y mentales, por debajo de sus realizaciones potenciales.

Violencia intrafamiliar: Diferentes situaciones de violencia física, psicológica, sexual, negligencia o descuido, producidas por cualquier miembro del grupo familiar, sobre otro, captadas a través de los servicios de salud, inspecciones de policía, comisarías de familia entre otras.

Violencia doméstica. La violencia entre personas que viven en el seno de una familia es conocida como violencia doméstica o intrafamiliar. Grave problema de todas las sociedades, sus víctimas sufren problemas psicológicos para toda la vida.

Marco legal

Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 1°. Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana. Art. 2° fines esenciales del Estado ... “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Art. 5° dispone que el Estado “reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona”. Art. 22 consagra el derecho a la paz. Art. 43 dispone inequívocamente que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades”, y que “la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, obligando al Estado a prestar especial protección a la maternidad y a las mujeres cabeza de familia.

El Art. 13 de la Constitución consagra el derecho a la igualdad: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades”. De igual forma reza: “sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de

conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.
(Art. 93).

Ley 1257 de 2008 y con sus Decretos Reglamentarios, se ha conseguido un avance real frente al problema de la violencia de género contra la mujer que se aplica en el ámbito familiar y sexual en Colombia, escenario donde se manifiesta distintas formas de maltrato físico, psicológico y sexual.

Ley 294 de 1996 Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 823 de 2003 Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

Ley 906 de 2004 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Ley 1142 de 2007 Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.

Ley 1236 de 2008 por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1542 de 2012 Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004.

Ley 1761 de 2015 Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. “Ley Rosa Elvira Cely”.

Ley 1361 de 2009 establece los derechos cuyo pleno ejercicio debe ser garantizado a la familia, los deberes del Estado frente a esta institución fundamental y ordena a los Entes Territoriales establecer acciones, planes y programas tendientes a promover una cultura de protección, promoción y realce de la institución familiar (artículo 7°); crear observatorios de familia regionales adscritos a las oficina de planeación departamentales o municipales (artículo 10) y formular y ejecutar la política pública de apoyo y fortalecimiento de la familia (artículo 13).

Marco metodológico

Método

Se aplicará el método cuantitativo, se recolectaron y analizaron datos cuantitativos suministrados por dos instituciones del Estado y un medio de comunicación: Medicina Legal, Fiscalía, y Diario la Opinión Cúcuta, se empleó la estadística como herramienta clave del proceso, tal como lo define Martínez, (1994) “...propósitos diferentes, responder a preguntas muy diversas e interpretar sus resultados desde marco conceptuales a veces también diferentes”.

Tipo de estudio

Se aplicó en el presente estudio la investigación descriptiva, según Tamayo, (2000) “es la que comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la comprensión o procesos de los fenómenos.

Bernal (2000) afirma que la investigación descriptiva “es la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de dicho objeto”. De acuerdo con este autor este tipo de investigación pretende recoger de forma clara y explícita todos los factores directamente en los objetivos de estudio.

Población y muestra

De acuerdo a Gómez (1989) la población “es el conjunto de elementos para los cuales son válidos los hallazgos significativos determinados para la muestra”. De igual forma el mismo autor define la muestra como “porción de la población que suministrarán los datos relacionados con el problema o situación estudiada”. Para el caso del correspondiente al estudio la población está conformada por la cantidad de víctimas que se hayan dado durante los años 2013 a 2015, será el total recolectado de las tres fuentes primarias mencionadas en la parte metodológica: Medicina Legal, Fiscalía, Diario la Opinión Cúcuta.

Técnicas e instrumentos para la recolección de la información

Se definen como técnicas el conjunto de mecanismos, medios y sistemas de dirigir, recolectar, conservar, reelaborar y transmitir los datos sobre estos conceptos “técnicas están referidas a la manera como se van a obtener los datos y los instrumentos son los medios materiales, a través de

los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación” Castro (2003).

En cuanto a los instrumentos autores como Sabino (1996) define un instrumento de recolección de datos es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.

Las técnicas a utilizar será una matriz de análisis normativa/documental y una de análisis documental.

Tabulación y análisis de la información

La información se analizó y tabuló utilizando herramientas electrónicas como Word y Excel. Mediante Word se transcribirá todo lo relacionado con el tema de investigación. La herramienta electrónica de Excel permitirá tabular la información recolectada en las tres fuentes primarias ya mencionadas.

Resultados

Índices del feminicidio en el municipio de Cúcuta y su tratamiento jurídico, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.

Para poder identificar los índices en el municipio de Cúcuta durante los años 2013 al 2015 se solicitó información a la Fiscalía Seccional Cúcuta, Medicina Legal y La Opinión Cúcuta. Los datos suministrados fueron de la siguiente forma:

Tabla 1 Registro de muertes de sexo femenino en la Opinión - Fiscalía y Medicina Legal

Opinión Cúcuta			Fiscalía			Medicina Legal		
2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
17	14	16	25	19	23	29	19	26
No están catalogados como feminicidio sino homicidios			No se registraron como feminicidios sino homicidios			Solo aparecen registradas como víctimas de homicidio		
47			67			74		

Fuente: Autora

Es importante aclarar que es hasta finales del 2014 donde se empieza a hablar de feminicidio, sin embargo es después de la Ley 1761 de 2015 donde se le da importancia a esta figura desde un punto de vista jurídico en Colombia. Es por esa razón que los registros de feminicidio tanto en las tres entidades consultadas, durante el año 2013 aparecen solo registro de homicidios femeninos.

Por otro lado, de acuerdo a charla con persona encargada de Medicina Legal en Cúcuta, hizo la observación de que no existen datos estadísticos como tal en cuanto al feminicidio en la ciudad de Cúcuta durante años anteriores al 2014 y 2015, ya que hasta antes del 2014, y especialmente el 2015 solo se llevaba un registro sobre muertes violentas de mujeres, sin establecer por qué fallecieron, quién las asesinó ni bajo qué circunstancias murieron.

Durante los años 2013 al 2015 el Diario la Opinión Cúcuta, dentro de sus noticias judiciales registró 47 muertes; la Fiscalía Seccional Cúcuta registró, de acuerdo a datos suministrados por

este ente 67 mujeres muertas durante estos tres años; Medicina Legal de la misma ciudad brindó un reporte de 74 homicidios realizados sobre mujeres.

Se toma como rango de muertes de femenicidios entre los años 2013 al 2015 las registradas por medicina Legal, es decir que en total de feminicidios ocurridos en la ciudad de Cúcuta en estos tres años fue de 74 muertes en total. De acuerdo a fuentes consultadas en la Fiscalía Seccional Cúcuta esta entidad y Medicina Legal no llevan los mismos registros de muertes, puesto que son entidades separadas y cada una lleva su propio registro estadístico, de igual forma el Diario la Opinión a través de su bibliotecario manifestó algo similar.

En cuanto a los feminicidios entendidos como tal las fuentes señalaron los siguientes: Diario la Opinión entre los años 2014 y 2015 30; la Fiscalía Seccional Cúcuta 42; Medicina Legal 45.

Tabla 2 Cantidad de homicidios en mujeres por año

Año	Cantidad de muertes	%
2013	29	39
2014	19	26
2015	26	35
Total	74	100

Fuente: Autora

Se observa que en el año donde más se registraron homicidios en mujeres fue en el 2013 con un 39% en relación a los otros años; en el 2014 se registraron el 26% de las muertes; el 35% restante se dio en el último año.

En cuanto al tratamiento jurídico dado en la ciudad de Cúcuta, la Fiscalía señaló que hasta antes del 2015 se daba cumplimiento a lo establecido con la Ley 1257 de 2008, Código Penal y Procedimiento Penal. La mayoría de los casos están sin esclarecimiento de los hechos; sin embargo, hay casos donde ya han sido condenados las personas que resultaron ser los agresores, homicidas o culpables de las conductas punibles mediante las cuales fueron implicados en un proceso penal y que se encuentran recluidas en el Instituto Penitenciario de Cúcuta.

Lo anterior señaló el funcionario de la Fiscalía, siempre y cuando el agresor o causante del hecho sea capturado en flagrancia o cuando los familiares de las víctimas colocan la respectiva denuncia.

Por otro lado el tratamiento jurídico dado al feminicidio en la ciudad de Cúcuta a partir de finales del 2015 se da desde los siguientes aspectos normativos:

La Constitución Política de 1991, plantea lo relacionado con los elementos del debido proceso, entre ellos el de legitimidad, de esta forma se toma dentro del ordenamiento jurídico como norma rectora de las disposiciones sustantivas y procesales del derecho penal. De igual forma se tiene en cuenta la Ley 1257 de 2008 mediante la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, esta ley modificó el artículo 104 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). De igual forma dentro del contexto jurídico cabe citar la Ley 1761 de 2015, en ella se aplica en el artículo 104 del Código Penal la palabra feminicidio dando un nuevo agravante. Garantizándose de esta forma que en los entes judiciales del Estado se pueda brindar una eficaz

garantía tanto a la investigación como a la sanción que se han de dar a la violencia contra la mujer por motivos de género y discriminación.

Causas del feminicidio desde un punto de vista jurídico, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.

Antes de identificar las causas del feminicidio se optó por descubrir algunos aspectos importantes como lo son el presunto agresor, estado civil de las víctimas, por último se mencionan las causas del hecho.

Tabla 3 Presunto agresor de las víctimas de feminicidio

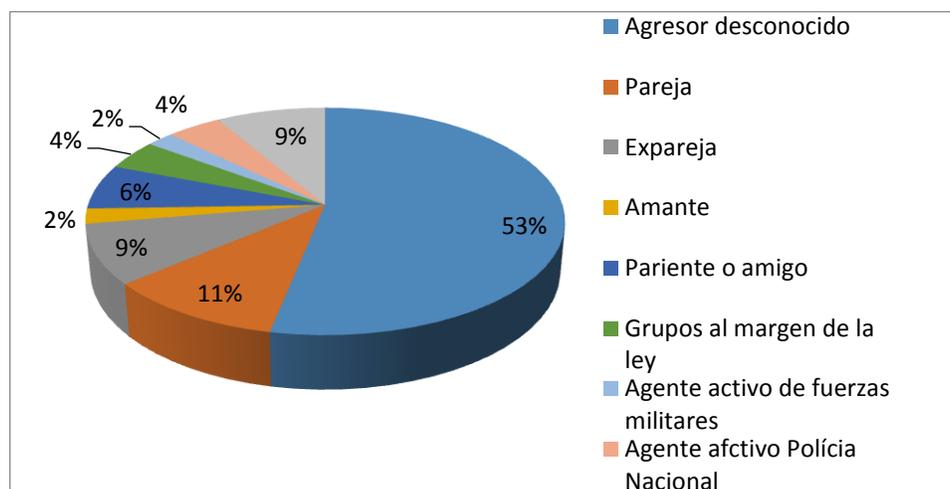
Presunto agresor	Diario la Opinión	Fiscalía	Medicina Legal
Agresor desconocido	25	7	9
Pareja	5	23	7
Ex pareja	4	5	6
Amante	1	4	0
Pariente o amigo	3	6	9
Grupos al margen de la ley	2	11	7
Agente activo de fuerzas militares	1	4	0
Agente activo Policía Nacional	2	3	0
Delincuencia común	4	4	7
Total	47	67	45

Fuente: Autora

Se observa en la tabla 3 el presunto agresor causante del hecho de acuerdo a la información suministrada se puede observar que tanto el Diario la Opinión como la Fiscalía sus datos concuerdan con los descritos en la tabla 1, a excepción de Medicina Legal que solo registra 45

feminicidios con sus presuntos agresores, esto de acuerdo a lo mencionado anteriormente donde se señaló por parte de Medicina Legal que hasta antes del 2014 no se registraban estadísticas de los hechos violentos ocurridos sobre mujeres que ocasionaron sus muertes.

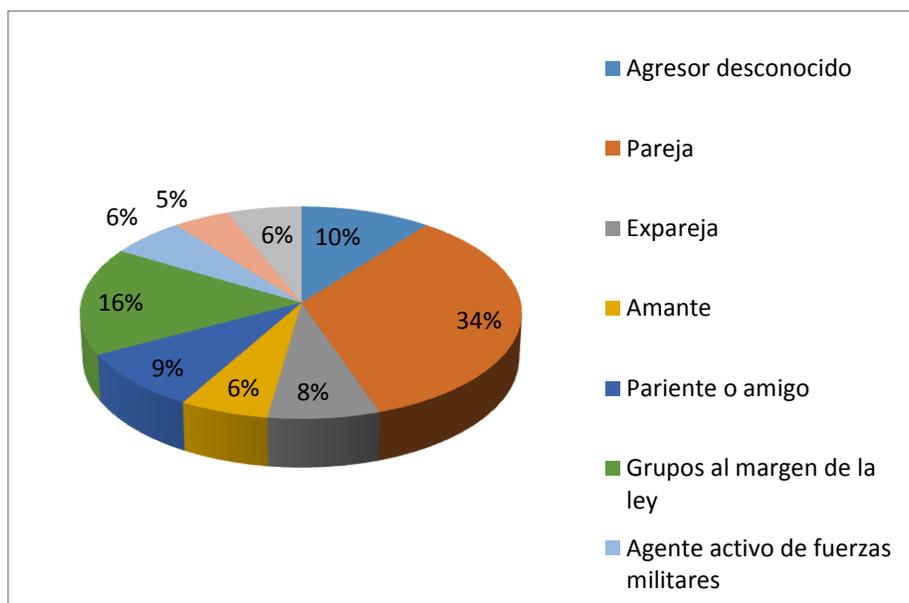
Gráfica 1 Presunto agresor de feminicidio de acuerdo al Diario la Opinión



Fuente: Autora

De acuerdo a datos de la Opinión Cúcuta se logra observar en la gráfica 1 que el 53% de muertes registradas en mujeres correspondió a “agresor desconocido”; el 11% pareja; 9% expareja; 2% amante; 6% pariente o amigo; 4% grupos al margen de la ley; 2% agente activo de fuerzas militares; 4% agentes activos de la Policía Nacional; y el 9% restante a delincuencia común.

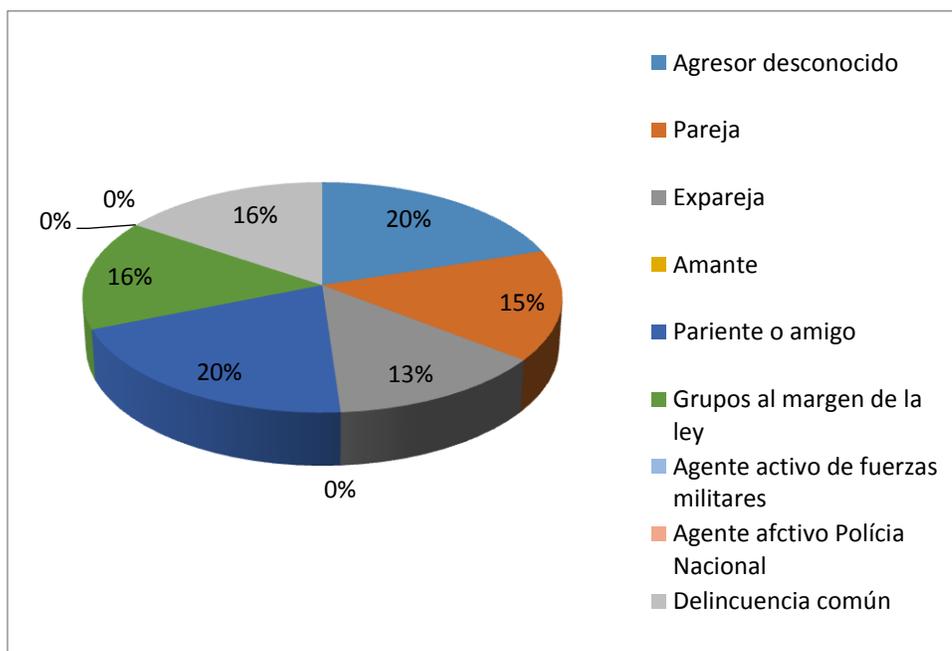
Gráfica 2 Presunto agresor de feminicidio de acuerdo a la Fiscalía Seccional Cúcuta



Fuente: Autora

Según los datos de la Fiscalía Seccional Cúcuta, se encontró que el 10% de feminicidios registrados correspondió agresor desconocido el 11%; pareja; 34% expareja; 8% amante; 6% pariente o amigo; 16% grupos al margen de la ley; 6% agente activo de fuerzas militares; 5% agentes activos de la Policía Nacional; y el 6% restante a delincuencia común.

Gráfica 3 Presunto agresor de feminicidio de acuerdo a Medicina Legal



Fuente: Autora

De acuerdo a los datos de Medicina Legal, se encontró que el 20% de feminicidios registrados correspondió agresor desconocido el 15%; pareja; 34% expareja; no registró amante; 20% pariente o amigo; 16% grupos al margen de la ley; no registra agente activo de fuerzas militares; de igual forma no registra agente activos de la Policía Nacional; y el 16% restante a delincuencia común.

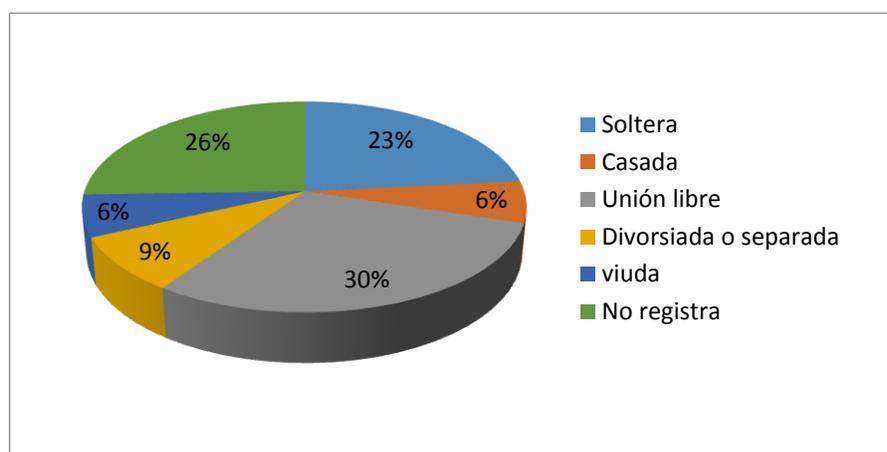
Tabla 4 Estado civil de las víctimas de feminicidio

Estado civil	Diario la Opinión	Fiscalía	Medicina Legal
Soltera	11	21	11
Casada	3	3	1
Unión libre	14	17	15
Divorciada o separada	4	2	3
viuda	3	0	1
No registra	12	24	14
Total	47	67	45

Fuente: Autora

La tabla 4 indica las víctimas del feminicidio en cuanto al estado civil, donde se encontró que algunas eran solteras o en unión libre, en minoría casadas, seguidas de divorciadas o separadas. Gran parte de las víctimas no registraron estado civil. A continuación se presenta mediante gráficas la distribución porcentual del estado civil de acuerdo a las entidades donde se solicitó la información (Diario la Opinión, Fiscalía y Medicina Legal).

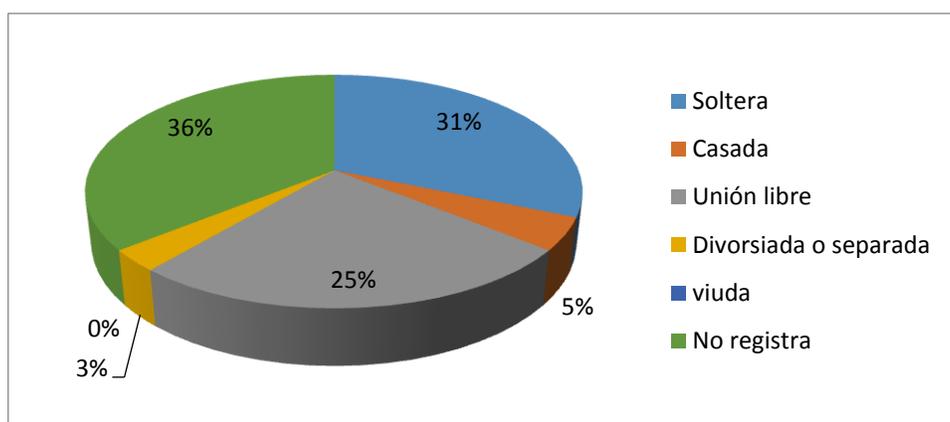
Gráfica 4 Estado civil de las víctimas de feminicidio de acuerdo a la Opinión



Fuente: Autora

De acuerdo a la Opinión Cúcuta, el 23% de las víctimas eran solteras; 6% casadas; 30% unión libres; 9% divorciada o separada; 6% viuda; 26% no registraron estado civil.

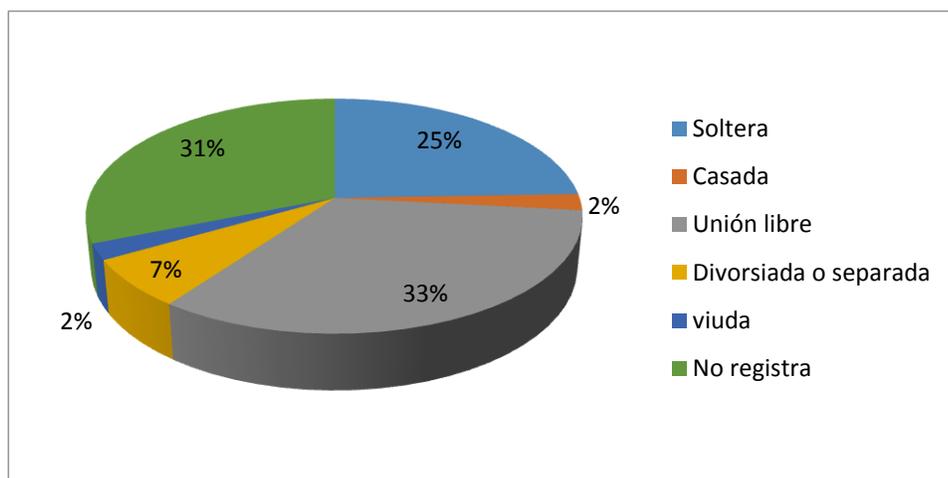
Gráfica 5 Estado civil de la víctima de feminicidio de acuerdo a la Fiscalía



Fuente: Autora

Según la Fiscalía Seccional Cúcuta, el 31% de las víctimas eran solteras; 5% casadas; 25% unión libres; 3% divorciada o separada; no registró viudas; 36% no registraron estado civil.

Gráfica 6 Estado civil de la víctima de feminicidio de acuerdo a Medicina Legal



Fuente: Autora

Medicina Legal registró que el 25% de las víctimas eran solteras; 2% casadas; 33% unión libres; 7% divorciada o separada; 2% viudas; 31% no registraron estado civil.

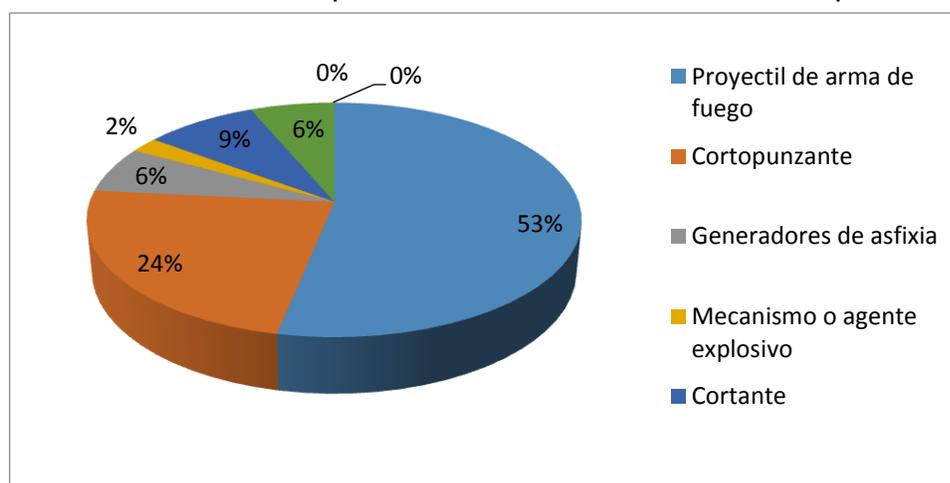
Tabla 5 Mecanismo que causo la muerte de acuerdo a fuentes consultadas

Mecanismo que causo la muerte	Diario la Opinión	Fiscalía	Medicina Legal
Proyectil de arma de fuego	25	29	13
Cortopunzante	11	17	11
Generadores de asfixia	3	6	3
Mecanismo o agente explosivo	1	3	1
Cortante	4	5	6
Tóxico	3	4	7
Eléctrico	0	2	1
Otros	0	1	3
Total	47	67	45

Fuente: Autora

En la tabla 5 se pueden observar los diferentes mecanismos utilizados que ocasionaron los feminicidios sobresaliendo el proyectil de arma de fuego y cortopunzante.

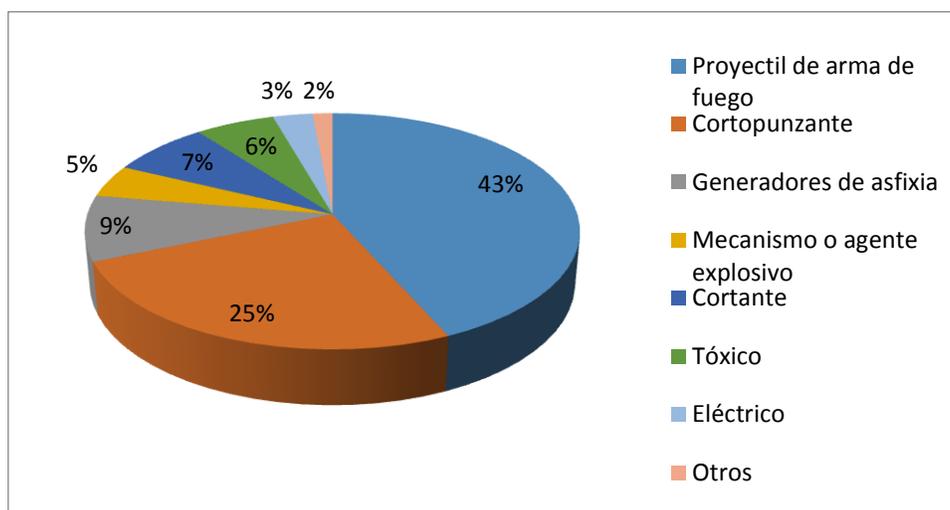
Gráfica 7 Mecanismos que ocasionaron la muerte de acuerdo a Diario la Opinión



Fuente: Autora

Datos suministrados por Diario la Opinión permiten observar que el 53% de los mecanismos utilizados correspondieron al arma de fuego; 24% fue el cortopunzante; 6% generador de asfixia; 2% mecanismos o agente explosivo; 9% cortante; 6% toxico.

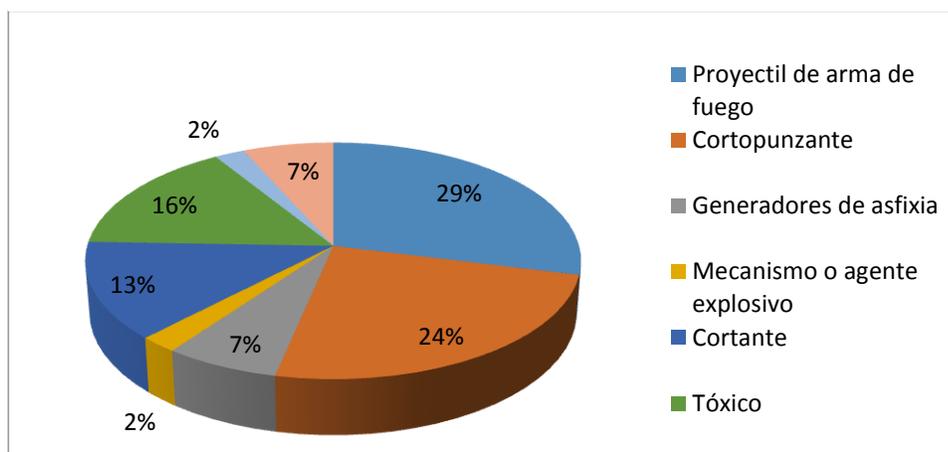
Gráfica 8 Mecanismos que ocasionaron la muerte de acuerdo a la Fiscalía



Fuente: Autora

Los datos suministrados por la Fiscalía Seccional Cúcuta permiten observar que el 43% de los mecanismos utilizados correspondieron al arma de fuego; 25% fue el cortopunzante; 9% generador de asfixia; 5% mecanismos o agente explosivo; 7% cortante; 6% toxico; 3% eléctrico; y el 2% restante corresponde a otros.

Gráfica 9 Mecanismos que ocasionaron la muerte de acuerdo a la Fiscalía



Fuente: Autora

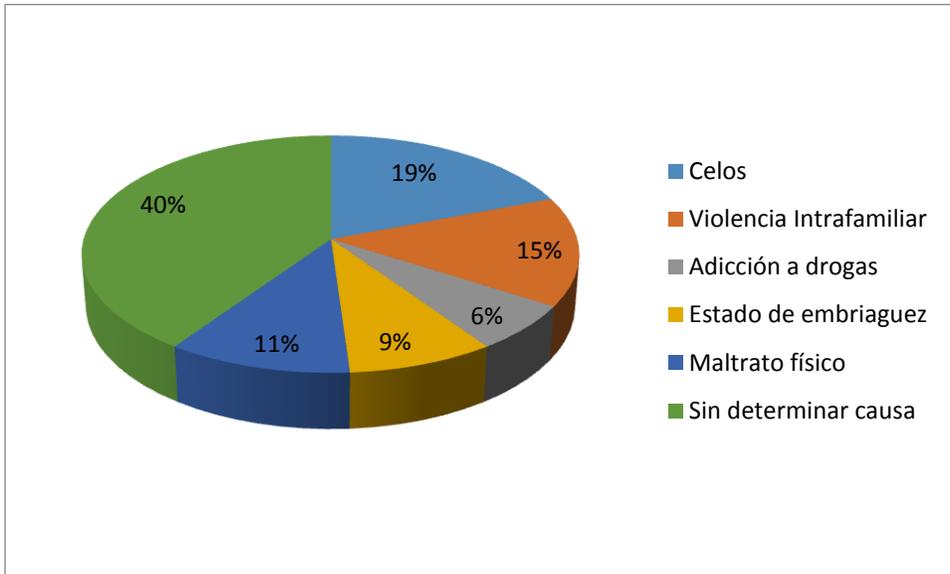
En cuanto a Medicina Legal se puede apreciar que el 29% de los mecanismos utilizados correspondieron al arma de fuego; 24% fue el cortopunzante; 7% generador de asfixia; 2% mecanismos o agente explosivo; 13% cortante; 16% toxico; 2% eléctrico; y el 7% restante corresponde a otros.

Tabla 6 Causas del feminicidio

Causa del feminicidio	Diario la Opinión	Fiscalía	Medicina Legal
Celos	9	15	11
Violencia Intrafamiliar	7	17	7
Adicción a drogas	3	6	1
Estado de embriaguez	4	9	5
Maltrato físico	5	5	8
Sin determinar causa	19	15	13
Total	47	67	45

Fuente: Autora

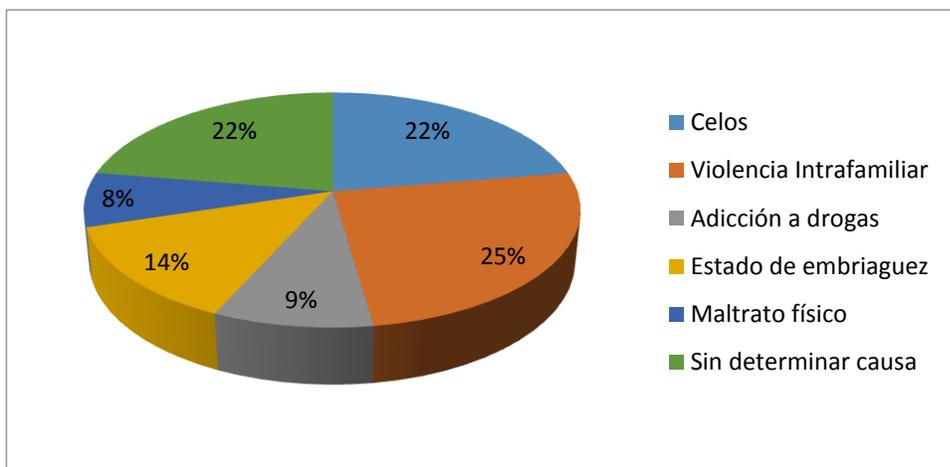
La tabla 6 permite observar las causas que conllevaron a que ocurriera el feminicidio durante los 3 años estudiados: 2013, 2014 y 2015. Se observa que sobre salen los celos y violencia intrafamiliar y el maltrato físico. Así mismo existe un gran número de feminicidios que no se lograron determinar las causas.



Fuente: Autora

De acuerdo al Diario la Opinión Cúcuta, se puede observar que las principales causas que conllevaron al feminicidio fueron los celos, violencia intrafamiliar, estado de embriaguez y maltrato físico, representadas porcentualmente y en su debido orden de la siguiente manera: 19%, 15%, 9%, 11%. En un menor grado se encontró adicción a drogas en un 6%. Existe un 40% sin determinar la causa del feminicidio.

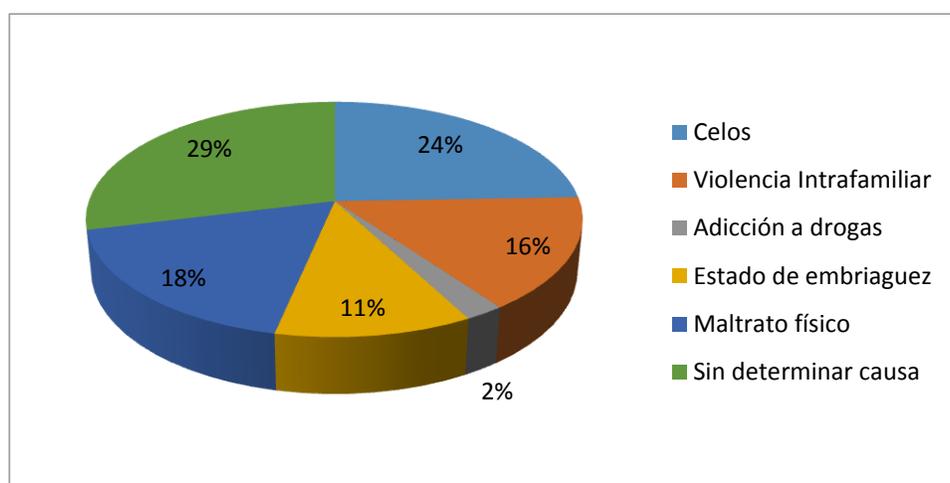
Gráfica 11 Causas que ocasionaron el feminicidio de acuerdo a la Fiscalía



Fuente: Autora

Los datos aportados por la Fiscalía permite observar que las principales causas que conllevaron al feminicidio fueron los celos, violencia intrafamiliar y estado de embriaguez representadas porcentualmente y en su debido orden de la siguiente manera: 22%, 25%, 14%. En un menor grado se encontró adicción a drogas y maltrato físico, representados en un 9% y 8%. Existe un 22% sin determinar la causa del feminicidio.

Gráfica 12 Causas que ocasionaron el feminicidio de acuerdo a Medicina Legal



Fuente: Autora

En cuanto a los datos suministrados por Medicina Legal se considera que las principales causas que conllevaron al feminicidio fueron los celos, violencia intrafamiliar, estado de embriaguez y maltrato físico representadas porcentualmente y en su debido orden de la siguiente manera: 24%, 16%, 11% y 18%. En un menor grado se encontró adicción a drogas 2%. Existe un 29% sin determinar la causa del feminicidio.

Determinar el impacto socio-jurídico que genera el feminicidio, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015.

Son varios los aspectos sociales y jurídicos que se dan alrededor del feminicidio como fenómeno social y jurídico. En primer lugar, dicho flagelo demuestra el deterioro del tejido social, la incidencia contra violencia de género; en segundo lugar, los datos obtenidos a través de las fuentes consultadas (Opinión, Fiscalía, Medicina Legal), indican la forma en que se ha venido incrementando en la ciudad de Cúcuta, pese a existir leyes que buscan proteger la violencia de género, especialmente el feminicidio tal como lo es la Ley Rosa Elvira, no se ha logrado frenar este delito, por así decirlo. Desde un punto de vista jurídico, se puede decir, que aunque existen leyes tal como lo es la Ley 761 de 2015; Ley 1542 de 2012 y la Ley 1257 de 2008, entre otras como el mismo Código Penal y Procedimiento Penal, no se ha logrado frenar la violencia contra la mujer tal como lo es el mismo feminicidio.

Lo anterior permite consensuar que ante el feminicidio las leyes que se han creado para proteger la equidad de género y sancionar toda conducta punitiva que ante contra la integridad física, moral, psicológica y contra la vida misma de las mujeres no ha sido suficiente. La sociedad cada día es indiferente ante hechos violentos que recaen sobre las mujeres. En sí, se puede decir que el mero hecho de penalizar el feminicidio no es suficiente para abarcar las condiciones en las que se registran las muertes de las mujeres en circunstancias específicas, o las degradantes situaciones por las que muchas veces deben pasar en sus vidas, o antes de morir. Esto son hechos que desde un punto de vista social está implicando negativamente a la comunidad cucuteña, por así decirlo.

Figura 1 Impacto del feminicidio



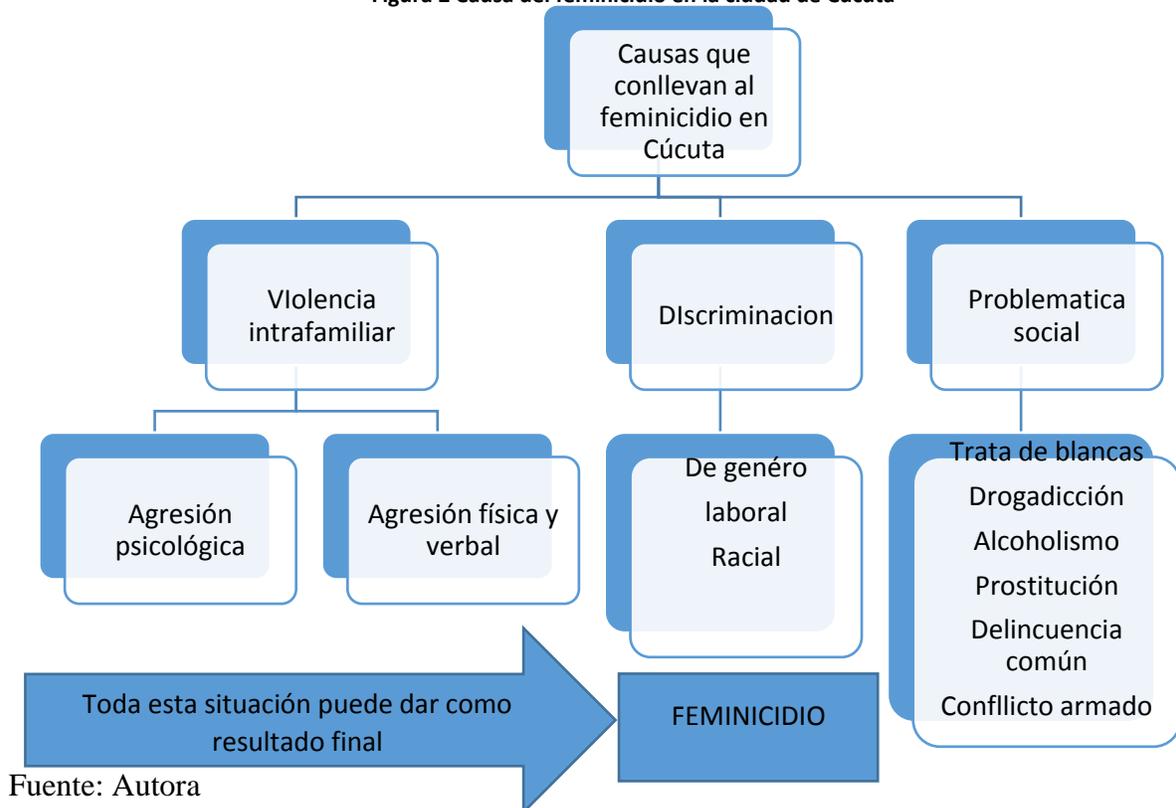
Fuente: Autora

En la figura 1 se plantan algunos aspectos importantes del impacto que se da en la ciudad de Cúcuta a causa del feminicidio, aunque no se puede decir que solo es en este municipio, pues esto se da en todas las regiones donde se están dando dicho flagelo. Es importante aclarar, que eso solo son algunos semblantes, pues en realidad el impacto que puede llegar a darse podría ser más extenso.

En charlas con funcionario de Medicina Legal, este indicaba que el impacto social que deja el feminicidio en la ciudad de Cúcuta conllevan a una serie de implicaciones que tienen que ver con la afectación psicológica en las mujeres, puesto que al darse tanto este flagelo en la ciudad las “damas van tomando cierta desconfianza hacia los hombres llevándolas al extremo de estar prevenidas, algunas incluso se niegan a relacionarse sentimentalmente por el temor de ser golpeadas e incluso asesinadas por sus parejas”. Esto en cuanto a las mujeres, pero en el caso de los hombres, no todos les gusta maltratar a una mujer, los caballeros tan bien sienten rabia,

impotencia, deseos de golpear aquel personaje que ultrajo, golpeo, violó e incluso asesinó a una mujer o peor aun cuando la víctima es una niña.

Figura 2 Causa del feminicidio en la ciudad de Cúcuta



La violencia que padecen las mujeres tiene realidades muy fuertes, ya que en la mayoría de los casos terminan asesinadas por violencia intrafamiliar, padeciendo de manera constante, en un proceso sosegado y creciente, en el cual si una mujer no es consciente de su situación, puede aumentar el riesgo de muerte, pero para esto, se requiere identificar los actos que constituyen la violencia, pues esta no tiene excusa en ninguna circunstancia ni puede llegar a ser justificable. Una de las mayores implicaciones sociales que ha impulsado la violencia contra la mujer incluyendo el feminicidio ha sido la tendencia machista que rige en la sociedad, el querer el hombre mandar siempre en ellas e incluso coártales ciertos derechos, otro aspecto importante es la discriminación contra la mujer.

Lo anterior en cuanto al impacto social, ahora bien, que se puede decir en relación a lo jurídico. Tal como se mencionó en párrafos anteriores, en Colombia se han creado una serie de mecanismos legales para proteger a las mujeres contra la violencia de género, especialmente el feminicidio; a pesar de existir una normatividad creada mediante leyes y decretos, este flagelo no para ni dejará de existir, pues siempre habrán hombres dispuestos a ejercer su autoridad sobre las mujeres por medio de la fuerza. En conversación realizada con funcionario de la fiscalía y un abogado especializado en derecho penal, los dos concordaban en cuanto a lo jurídico y el impacto del feminicidio en este, indicaban que una de las mayores implicaciones jurídicas era en cuanto a lo relacionado “al accionar de la justicia en contra de los victimarios, puesto que de tres cinco feminicidios solo uno era juzgado y privatizado de la libertad, los restantes quedaban en impunidad”.

En la tabla 7 se puede observar los mecanismos legales que son accionados en la ciudad de Cúcuta al momento de conocerse la noticia criminal, por parte de las autoridades judiciales

competentes, en relación al feminicidio, son normas jurídicas creadas a nivel nacional para ser aplicadas en cualquier lugar del país.

Tabla 7 Normas legales que fortalecen el accionar jurídico contra el feminicidio en Cúcuta

Fundamento jurídico o legal	Normas
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBINA	<p>Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.</p> <p>Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p> <p>Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.</p> <p>Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.</p> <p>Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.</p>
LEY 1257 DE 2008	<p>Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.</p> <p>Artículo 2°. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la</p>

	privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
LEY 1542 DE 2012	<p>Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.</p> <p>Artículo 3°. Adiciónese al artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, el siguiente párrafo:</p> <p>Parágrafo. En todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada en el artículo 7° literal b) de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995.</p>
LEY 761 DE 2015	<p>Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.</p> <p>Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 104A del siguiente tenor: Artículo 104A. Feminicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.</p> <p>a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.</p> <p>b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.</p> <p>c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural. d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.</p>

Fuente: Autora mediante consultas de Leyes mencionadas disponibles en la web.

En Cúcuta, al igual que en el resto del país, las autoridades judiciales cuentan con mecanismos legales que les facilita la labor judicial. Una de las principales herramientas jurídicas es la misma Constitución de 1991, la cual tal como se puede observar en la tabla anterior donde en los articulados precitados indica la protección que les brinda a las personas o ciudadanos sin

distinción de sexo. El feminicidio en la ciudad de Cúcuta, al igual que otro tipo de delito, causa un impacto jurídico en relación al accionar judicial; sin embargo, la mayoría de estos delitos no llegan investigarse como es debido quedando en la impunidad judicial, donde los familiares de las víctimas son las que sufren el dolor ante la muerte violenta de su ser querido.

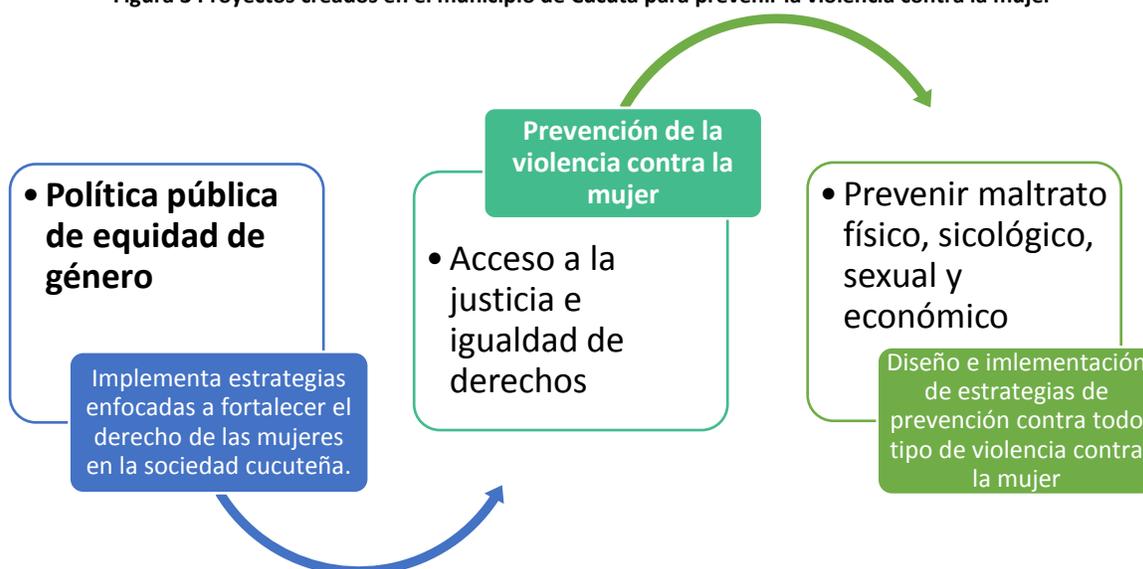
Las normas precitadas, tienen cada una un fin principal: brindar garantías a las mujeres y prevenir que se atente contra la vida misma de estas personas, protegiéndolas de toda discriminación, agresiones, tanto en el ámbito público como en el personal o privado como lo es dentro de la familia. Con dichas normas constitucionales y legales se busca garantizar los derechos fundamentales así como el acceso a la justicia cuando sufran violencia de género en cualquier aspecto de su vida social, familiar, laboral o personal, de igual forma le permite a los familiares de las víctimas (en caso de feminicidio) hacer uso del accionar judicial, teniendo estos accesos a los procedimientos judiciales o administrativos necesarios para la protección, prevención o tratamiento de las situaciones que se presentan, y por supuesto la adopción por parte del Estado de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las mismas.

Políticas adoptadas por el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, para erradicar el feminicidio como consecuencia de la violencia contra la mujer

De acuerdo a consulta realizada con la entidad adscrita a la Alcaldía Municipal de Cúcuta “Secretaría de Equidad de Género”, la persona encargada de esta oficina, Secretaria de Despacho, manifestó que a través de la alcaldía se han diseñado e implementado políticas enfocadas a mitigar la violencia contra la mujer y prevención del feminicidio. Desde el ente municipal se ha buscado impulsar y coordinar el funcionamiento de la política pública del municipio para las

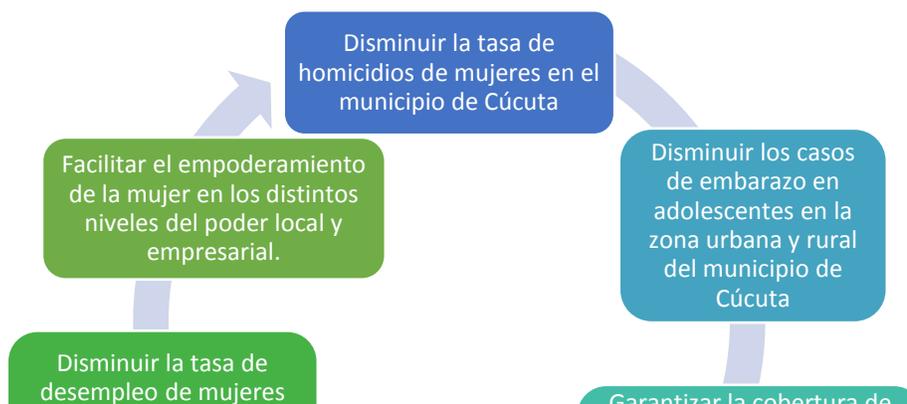
mujeres, adelantando acciones que garanticen la inclusión de las mujeres en el desarrollo de la región y el efectivo ejercicio de sus derechos, articulando las mismas con las que ejecuten las diferentes entidades públicas y privadas, alcaldía y comunidad en general. Todo esto teniendo en cuenta la Alcaldía de Cúcuta desde el despacho de la Secretaría Equidad de Género, promueve coordina, diseña e implementa políticas sociales para fortalecer a las mujeres adultas, jóvenes, niñas y madres cabeza de familia con el propósito de contribuir al logro de las relaciones de equidad, igualdad de oportunidades, elevando y mejorando la calidad de vida, fomentando el respeto de los derechos humanos, la participación ciudadana y el fortalecimiento de los procesos organizativos que adelantan las organizaciones de mujeres en el municipio.

Figura 3 Proyectos creados en el municipio de Cúcuta para prevenir la violencia contra la mujer



Fuente: Autora con información suministrada por la Secretaria de Equidad de Género.

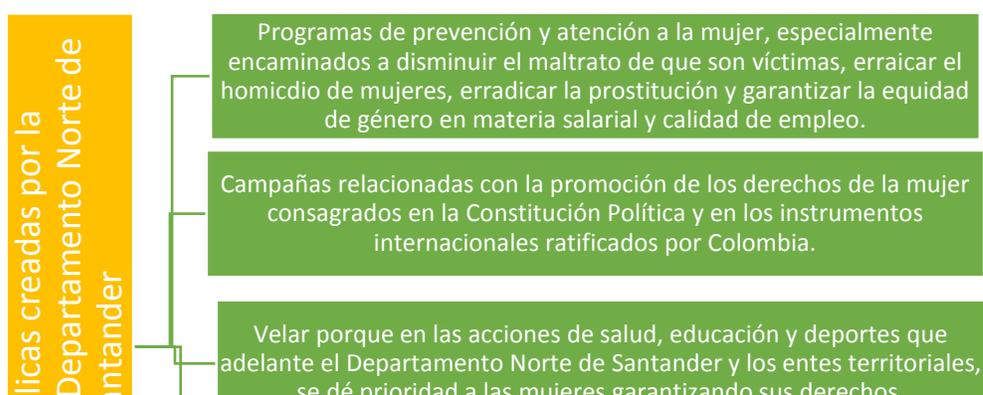
Figura 4 Políticas a favor de la mujer Plan de Desarrollo Municipal, Cúcuta



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal, Municipio de Cúcuta, (2016 – 2019)

Se puede observar en la figuras 3 y 4, las políticas que se han creado en el municipio de Cúcuta por parte de la Alcaldía para fortalecer a la mujer y prevenir el feminicidio así como la misma violencia contra ellas. Con esto se puede decir, que la Alcaldía de Cúcuta busca trabajar desde el enfoque poblacional el cual requiere de la ciudad y la administración municipal. Se observa que dichas políticas creadas a favor de la mujer busca fortalecer la diversidad, capacidades y necesidades del género femenino mediante políticas públicas que propenden por su inclusión, protección y bienestar, así como la implementación de las mismas a través de las acciones institucionales, organizacionales y civiles.

A nivel departamental se encontraron políticas públicas creadas desde la gobernación y que buscan proteger a las mujeres mediante estrategias enfocadas a disminuir la violencia de género y prevenir el feminicidio en el Departamento Norte de Santander y por ende en el Municipio de Cúcuta (Ver figura 5).



Fuente: Plan de Desarrollo Departamental, Norte de Santander, (2016-2019)

Se logra apreciar como desde la Alcaldía de Cúcuta y la misma gobernación se crean políticas enfocadas a fortalecer los derechos de la mujer, prevenir la violencia de género y mitigar el feminicidio o como lo indican los entes el homicidio en mujeres.

Es importante la forma en que desde la alcaldía de Cúcuta los funcionarios centran su apoyo a las mujeres violentadas, proponiendo políticas donde se crean estrategias de apoyo a las mujeres, buscando proteger sus derechos, mejorar su calidad de vida, creando políticas de prevención y los demás factores sociales que conllevan a la violencia contra las mujeres e incluso prevención del homicidio en mujeres. En este punto, se da importancia al Feminicidio, ubicándose este como un problema de índole política, teniendo en cuenta la desatención que le ha brindado el Estado Colombiano a las recomendaciones que se le han hecho para la prevención, a su misma legislación, pues pese a existir leyes como la más reciente del 2015 y mencionada en la tabla 7, cada día se siguen viendo en las noticias de orden nacional, regional y local el asesinato de mujeres, incremento del maltrato hacia las mismas.

CONCLUSIONES

En cuanto a los objetivos las conclusiones son las siguientes:

En cuanto a los índices del feminicidio en el municipio de Cúcuta y su tratamiento jurídico, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015. Por medio de información solicitada ante el diario la Opinión Cúcuta, Medicina Legal y Fiscalía (ver anexos 1,2 y 3 caras radicadas solicitud de información), se logró conocer el índice de feminicidio dados durante los años 2013 al 2015, observándose que del 2013 hacia abajo no se clasificaba el feminicidio como tal sino simplemente se hablaba de homicidio en mujeres.

De acuerdo a información suministrada por estos entes, se conoció que durante el año 2013 registró el 39% de homicidios en mujeres en relación al 2014 y 2015, ya que en el primero se registró un 26% y en el segundo el 35% de homicidios registrados, en cifras cuantificables se dieron en el siguiente orden: 29, 19 y 26 mujeres asesinadas en diferentes sectores de la ciudad de Cúcuta.

En cuanto al segundo objetivo planteado, se investigaron las causas del feminicidio, desde un punto de vista jurídico, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015, encontrándose que la principal causa fueron los celos, violencia intrafamiliar, estado de embriaguez, maltrato físico y adicción a drogas.

El tercer objetivo jurídico, se proyectó en cuanto a “determinar el impacto socio-jurídico que genera el feminicidio, como consecuencia de violencia contra la mujer en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, años 2013 a 2015”. Mediante consulta realizada a abogados, funcionarios de la Fiscalía y Medicina Legal, se logró reconocer que impacto tanto social como jurídico genera el feminicidio en Cúcuta, conociendo que lo más afectado a nivel social es el mismo deterioro del tejido social, temor en algunas mujeres, incertidumbre, entre otros aspectos.

En cuanto al impacto jurídico, este se da desde el momento en que se conoce la noticia criminal, ya que entra a funcionar la maquinaria jurídica del Estado a través de los entes de investigación judicial, fiscalía y juzgados penales. Dicho impacto es de acuerdo a los procesos que se llevan en los juzgados, teniendo en cuenta que la mayoría de los feminicidios quedan en la impunidad al igual que otros delitos.

En cuanto al cuarto objetivo, se logró conocer las políticas adoptadas por el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, para erradicar el feminicidio como consecuencia de la violencia contra la mujer; llamó la atención el saber que desde la Alcaldía, especialmente la Secretaría de Equidad de Género se busca brindar protección mediante políticas públicas a las

mujeres con el fin de prevenir la violencia contra la mujer y el homicidio en las mismas (es de aclarar que los entes gubernamentales tanto locales como territoriales no mencionan dentro de sus planes de gobierno o sus políticas el feminicidio como tal). Así mismo se encontró en el Plan de Gobierno Departamental políticas creadas por parte de la gobernación para proteger los derechos de las mujeres al igual que prevenir el homicidio de las mismas.

A nivel general, se puede concluir diciendo que el Feminicidio ha pasado a hacer parte de las políticas sociales, y preocupación primordial de entidades Internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por tanto pasa a incluirse dentro del discurso jurídico y por ende un problema político, que implica tomar medidas dentro del ámbito público como del privado. Se considera de tal índole este problema, ya que se hace necesario entrar a cuestionar los fundamentos del sistema penal actual, y la política criminal establecida pues se ha basado en estudios sociales, que promueven la cultura machista y el autoritarismo por parte de los hombres. Sabemos, que en el ámbito familiar, se sigue presentando desigualdad, inequidad, subordinación y sumisión, por parte de los hombres a las mujeres, basándose en factores tanto educacionales, como laborales y económicos.

RECOMENDACIONES

Diseñar un sistema que garantice el acceso a medios inmediatos de reparación, protección, apoyo y asistencia jurídica a los familiares cuyas mujeres hayan sido víctimas del feminicidio así como un efectivo acceso a la justicia, evitando que dicho delito quede en la impunidad.

Coordinar trabajo entre la Secretaría de Equidad de Género del Municipio de Cúcuta, Bienestar Familiar, Comisarías de Familia, Policía Comunitaria, entre otras instancias del Gobierno, con el fin de brindar capacitaciones, charlas y talleres que permitan prevenir toda clase de maltrato contra la mujer, incluyendo la prevención del feminicidio en la ciudad de Cúcuta.

Desarrollar medidas para la protección de las mujeres, como prevención del riesgo. Promover la protección a nivel comunitario, creación de hogares de paso donde alojarla cuando sean víctimas de violencia doméstica, prestándole ayuda psicológica y jurídica.

Diseñar e implementar, por parte de la Alcaldía campañas de sensibilización a nivel comunitario para superar algunos de los obstáculos que enfrentan las mujeres para denunciar las situaciones de violencia de género.

Desarrollar procesos de capacitación conjunta dirigidos a jueces, fiscales, organizaciones de la sociedad civil y, en general, a los agentes que son parte del sistema de protección a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Referencias bibliográficas

Arias M. (1991) *Cinco Formas de Violencia Contra la Mujer*. 1ª ed. Ecoe Ediciones. Bogotá.

Berlanga M. (2014) El color del feminicidio: de los asesinatos de mujeres a la violencia generalizada. Revista el Cotidiano 184 volumen 39. Disponible en <http://web.a.ebscohost.com/consultaremota.upb.edu.co/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=6&sid=993db124-c097-4ce1-a0e5-e28577bebb92%40sessionmgr4010&hid=4214>

Castillo E. (2008) Femicidio en Colombia. Estudio de caso en cinco ciudades del país. PROFAMILIA. Bogotá. Disponible en <http://www.dhcolombia.info/IMG/pdf/Femicidio.pdf>

Castro A., Navarro M. & y Vargas N (2002) La Violencia Intrafamiliar y los modelos de Intervención: Un análisis desde el Trabajo Social. Disponible en http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/t13-violencia_intrafamiliar_derechos_humanos.pdf

Castro R. & Bronfman M. (1993) Teoría feminista y sociología médica: Bases para una discusión. Cadernos de Saúde Pública, 9:375-394. SciELO Disponible en http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=000103&pid=S0102-311X200300010001500017&lng=en

Castro R. & Riquer F. (2003) La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. Cad. Saúde Pública vol.19 no.1 Rio de Janeiro Jan./Feb. 2003 <http://dx.doi.org/10.1590/S0102-311X2003000100015>

Correa M. et al. (2013) El femicidio: realidad o mentira dentro de la política pública colombiana. Revista electrónica Derecho y políticas públicas dixi / Volumen 15 Número 18 Disponible en <file:///C:/Users/Cenayda/Downloads/648-1455-1-PB.pdf>

Corsi J. (2003) Maltrato y abuso en el ámbito Doméstico.

Corsi J.(1992) Abuso y victimización de la mujer en el contexto conyugal. Editorial Paidós. Buenos Aires.

Corsi, J. (1994). Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Editorial Paidós. Buenos Aires.

Echeburúa E. & Corral P. (2009) Manual de violencia familiar. Editorial Siglo XXI de España editores S.A. Madrid.

Escalante M. & Hernández R. (2015) Limite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la ley 1761 de 2015. Universidad Libre de Colombia Seccional Cúcuta. Disponible en <file:///D:/A.%20PROYECTO%20FEMINICIDIO%20UNIPAMPLONA/antecedentes%20regional.pdf>

Estrada M., Ibarra C. & Sarmiento E. (2003). Regulación y control de la subjetividad y la vida privada en el contexto del conflicto armado colombiano. Revista de Estudios Sociales Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81501510>

Fernández A. (1993) La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres Ed. Paidós. Buenos Aires.

Gálvez G. (2009) Violencia, abuso y maltrato. Editorial UE. Argentina.

García T. (2008) Medidas de protección de la mujer ante la Violencia de Género, Claves para la igualdad. Madrid, Difusión Jurídica y Temas de Actualidad.

Giberti E. & Fernandez A. (1989) La mujer y la violencia invisible. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.

Gil A. (2008) Historia de la violencia contra las mujeres: misoginia y conflicto matrimonial en España. Editorial Cátedra. España.

González R. (2014) Cuando el derecho penal no basta. Reflexiones en torno a la tipificación del feminicidio en México. Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana. Disponible en

<http://web.b.ebscohost.com/consultaremota.upb.edu.co/ehost/detail/detail?vid=5&sid=b01026f2-f45b-45a4-a194-4fef10cfb7dd%40sessionmgr103&hid=125&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=100831248&db=a9h>

Huertas O., Ruiz G. & Archila C. (2013). Mirada retrospectiva al delito del feminicidio. Grupo Editorial Ibañez. Bogotá.

Lagarde M. (2005). *El feminicidio, delito contra la humanidad*. Disponible en: <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Feminicidio-delito-contra-la-humanidad.pdf>

Lagarde M. (2008). *Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*. En: M. Bullen, C. Diez (Coords.), Retos teóricos y nuevas prácticas. Universidad Nacional Autónoma de México.

Ley 1142 de 2007 Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.

Ley 1236 de 2008 por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1542 de 2012 Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004.

Ley 1761 de 2015 Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. “Ley Rosa Elvira Cely”.

Ley 294 de 1996 Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 823 de 2003 Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

Ley 906 de 2004 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Lorente M. & Lorente J. (1999) Agresión a la mujer: Maltrato, violación y acoso, Comares, Granada, 2ª edición. Revista electrónica Dialent. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=262759>

Messuti A. (2015) La dimensión jurídica internacional del Femicidio. De la categoría político-jurídica a la justicia universal. Editorial Catarata. Madrid.

Monárrez, J. (2000) La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez 1993-1999. Revista Frontera norte.

Mujica J. & Tuesta D. (2012) Problemas de construcción de indicadores criminológicos y situación comparada del feminicidio en el Perú. Revista electrónica antropológica volumen 3. Disponible en <http://web.b.ebscohost.com/consultaremota.upb.edu.co/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=b01026f2-f45b-45a4-a194->

Pacheco B. (2013) El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011: análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia. Universidad Industrial de Santander Disponible en <https://es.scribd.com/doc/293235835/Femicidio-en-El-Colombia-Tesis>

Rocío et al., (2014) El feminicidio y la violencia de género en la prensa argentina: un análisis de voces, relatos y actores. Revista Universidad Javeriana. Volumen 78. No. 78 Disponible en <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/6325>

Rozo P. (2007) Caracterización de la violencia homicida en mujeres en Bogotá (2000-2006). Universidad Nacional de Colombia, Maestría en Salud Pública. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/Colombia/evaluaciones/violenciamujeresBogota.pdf>

Sarmiento M. (1996). Psicoprofilaxis familiar. La familia en Colombia. USTA. Bogotá.

Vargas R. (2014) Experiencias de violencia intrafamiliar en estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia. Universidad Nacional de Colombia Facultad de Medicina, Doctorado Interfacultades en Salud Pública Bogotá, Colombia. Disponible en <http://www.bdigital.unal.edu.co/11600/1/597604.2014.pdf>

ANEXO 1

Cúcuta, mayo de 2017

Señores:
DIARIO LA OPINIÓN CÚCUTA
Ciudad

Referencia: solicitud información

Cordial saludo;

URRUTIA LÓPEZ VIVIANA KARINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.064.110.868 de favor escribir de donde es la cédula, estudiante de Derecho de la Universidad de Pamplona, actualmente me encuentro preparando mi monografía de grado titulada: “El feminicidio y la violencia hacia la mujer, en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander durante los últimos cinco años (2010-2015): una mirada desde los Derechos Humanos”. Me dirijo ante ustedes con el fin de solicitar, en forma amable y respetuosa, a quien corresponda, información estadística (si la tienen) en relación a los feminicidios y violencia contra la mujer en la ciudad de Cúcuta durante los años 2010 a 2015. Información que puede ser en medio magnético o impresa, como a ustedes les parezca conveniente, la ayuda por parte de este prestigioso medio de comunicación es relevante para poder realizar una monografía creíble, idónea y que señale la realidad que se

Anexo 2

Cúcuta, mayo de 2017

Señores:
MEDICINA LEGAL
CÚCUTA
Ciudad

Referencia: solicitud información

Cordial saludo;

URRUTIA LÓPEZ VIVIANA KARINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.064.110.868 de favor escribir de donde es la cédula, estudiante de Derecho de la Universidad de Pamplona, actualmente me encuentro preparando mi monografía de grado titulada: **“El feminicidio y la violencia hacia la mujer, en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander durante los últimos cinco años (2010-2015): una mirada desde los Derechos Humanos”**. Me dirijo ante ustedes con el fin de solicitar, en forma amable y respetuosa, a quien corresponda, información estadística (si la tienen) en relación a los feminicidios y violencia contra la mujer en la ciudad de Cúcuta durante los años 2010 a 2015. Información que puede ser en medio magnético o impresa, como a ustedes les parezca conveniente, la ayuda por parte de esta prestigiosa Institución es relevante para

Anexo 3

Cúcuta, mayo de 2017

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SECCIONAL CÚCUTA
Ciudad

DIRECCION Y SUBDIRECC
FISCALIA GRAL DE LA NA

2017 JUN 12 4 30
Los anexos

Referencia: solicitud información

Cordial saludo;

URRUTIA LÓPEZ VIVIANA KARINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.064.110.868 de favor escribir de donde es la cédula, estudiante de Derecho de la Universidad de Pamplona, actualmente me encuentro preparando mi monografía de grado titulada: “El feminicidio y la violencia hacia la mujer, en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander durante los últimos cinco años (2010-2015): una mirada desde los Derechos Humanos”. Me dirijo ante ustedes con el fin de solicitar, en forma amable y respetuosa, a quien corresponda, información estadística (si la tienen) en relación a los feminicidios y violencia contra la mujer en la ciudad de Cúcuta durante los años 2010 a 2015. Información que puede ser en medio magnético o impresa, como a ustedes les parezca conveniente, la ayuda por parte de esta prestigiosa Institución es relevante para poder realizar una monografía creíble, idónea y que señale la realidad que se ha venido dando en la ciudad de Cúcuta en relación a los delitos cometidos contra la mujer, tal como

